



**Universidad de Concepción  
Facultad de Ciencias Sociales  
Departamento de Trabajo Social**

**Estudio exploratorio descriptivo sobre el nivel de  
satisfacción, respecto a la tramitación del divorcio a través  
de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel y la  
aplicación de la Ley 19.947 de Matrimonio Civil.**

**Tesis de Grado para optar al grado de Licenciado en Trabajo Social y Título Profesional  
de Trabajador Social.**

**Profesor Guía:**

**Sr. Iván Peña Ovalle**

**Equipo Tesista:**

**PAOLA SCHIAFFINO VERA**

**DANIELA VERA MARTÍNEZ**

**ECILDA VIELMA ALBORNOZ**

**CONCEPCIÓN**

**2013**

## AGRADECIMIENTOS

*"Se feliz, sigue tu instinto, inspírate, márcate objetivos, termina lo que empezaste, alguna decisión es mejor que ninguna decisión, nunca pierdas la esperanza ya que no sabes lo que el mañana te puede traer, nunca dejes de aprender".*

Gracias a Dios por Bendecirme cada día de mi vida, a mis padres que han estado presente en distintos ámbitos y que han hecho de esta relación un encuentro; a mis hermanos que a su manera han apoyado todos mis procesos, a mi gran amiga Gabo que siempre ha estado presente empujándome en este caminar que se llama Universidad, (como olvidar las noches de estudios, milo y pan con queso) y por sobre todo a mi madre... que me ha enseñado a perseverar día a día, siempre con la frente en alto, este logro es compartido mamá!!!! Me quedo con los mejores recuerdos vividos estos años, gracias!

Paola Schiaffino Vera

*“Los caminos de Dios son perfectos, no porque te parezcan lógicos a ti, sino porque le parecen a él inteligentes. Él es el Dios de la perfección. Hay un camino perfecto para tu vida.”*

Gracias a Dios por estar junto a mí en todo momento y por iniciar y finalizar este sueño, a mi madre que con su ejemplo de lucha y fuerza me ha dado su apoyo constante; a mis hermanas por creer en mis capacidades; a mi sobrinito que con su dulce e inocente sonrisa hace brillar la noche más oscura; a mi amor quien llena mi vida de alegrías con su apoyo incondicional; a mi profesora bella Claudia quien fue más que una docente fue una amiga gracias por esas tardes de conversaciones, por ese apoyo y cariño sincero; y finalmente a ti papá que se que desde el cielo estas orgulloso de mi, ya no fue necesario el abogado ...jaja.....estoy orgullosa y me llevo los recuerdos de la más bella universidad que me instruyo por estos años.

Daniela Vera Martínez

Le doy Gracias Dios por darme la oportunidad de iniciar un nuevo camino en mi vida y poder contar con las herramientas, competencias, salud y seres queridos fundamentales para poder desarrollarme, como mis padres por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación, por su apoyo y amor infinito, mi esposo por ser una parte importante de mi vida y por su amor incondicional, mi hijo quien me da la fortaleza para superarme día a día, nuestra amiga Gabriela Neira Rodríguez por sus conocimientos transmitidos gracias a su gran calidad humana, la señora Ximena Riveros Parra por su apoyo para encauzar nuestra tesis y su cariño incondicional el cual es recíproco, al profesor Iván Peña Ovalle y profesora María Teresa Soto López por su guía y cariño para la concreción de ésta, pero por sobre todo a mis amigas y compañeras de tesis quienes se esforzaron hasta poder concretar nuestro gran sueño, que desde hoy se vuelve realidad.

Beatriz Vielma Albornoz

## ÍNDICE

• AGRADECIMIENTOS	02
• INTRODUCCIÓN	04
• CAPÍTULO I:	06
○ PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	07
• CAPÍTULO II:	12
○ MARCO TEÓRICO	13
○ MARCO CONCEPTUAL	16
○ MARCO LEGAL	18
○ MARCO EMPÍRICO	26
• CAPÍTULO III:	31
○ OBJETIVOS	32
○ METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	33
• CAPÍTULO IV:	37
○ PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	38
○ CONCLUSIONES GENERALES	58
• CAPITULO V:	66
○ BIBLIOGRAFÍA	67
○ ANEXO 1	78
○ ANEXO 2	83



## INTRODUCCIÓN

Para una mejor comprensión del tema de estudio, nos referiremos a la definición de divorcio que establece la actual Ley 19.947 de Matrimonio Civil vigente en Chile de 2004, como: "un mecanismo de disolución del vínculo matrimonial por sentencia judicial y que extingue, en general, los derechos y deberes personales y patrimoniales, entre ellos". Esta rige para todas las uniones, incluso las celebradas con anterioridad a la fecha en que la Ley entró en vigencia (noviembre de 2004).<sup>1</sup> En resumen, es la disolución del vínculo legal que afecta a la personas involucradas y a la familia, dejando a los cónyuges libres de poder contraer un nuevo matrimonio. Esto se produce por voluntad de ambos cónyuges o por la voluntad de uno de ellos por divorcio remedio o divorcio sanción.

La entrada del divorcio al ordenamiento jurídico de Chile, por medio de la introducción de la nueva Ley de Matrimonio Civil, ha afectado al matrimonio y por ende a la sociedad en general, lo que hace imperante conocer mejor esta realidad, demandando la realización de estudios rigurosos y sistemáticos que pongan en evidencia las múltiples aristas que presenta este nuevo escenario en los Chilenos, a fin de conocer las características personales y del proceso de divorcio, sus efectos en la familia, entre otras; todo lo anterior se debe al impacto que ha tenido la Ley 19.947, por los nuevos cambios incorporados a ésta, a fin de poder presentar un panorama claro que se ajuste a la realidad cambiante de nuestra sociedad y así poder intervenir de manera más asertiva como Trabajadores Sociales. Debido a lo anterior y por su afectación en la familia y por ende en la comunidad en general, para conocer el campo de acción y poder intervenir como Trabajadores Sociales, se realizó este estudio, el cual describe el perfil socio demográfico y socio jurídico de los divorciados y su nivel de satisfacción respecto a la tramitación de su causa de acuerdo a la actual Ley de Matrimonio Civil. Se obtuvo esta información a través de un estudio de tipo exploratorio-descriptivo, de carácter cuantitativo y de corte transversal.

---

<sup>1</sup> Divorcio en Chile, 2006, 13 de julio, Biblioteca del Congreso Nacional, Recuperado en <http://www.bcn.cl>, (1 de julio 2012)

Esta investigación se presenta dividida en cinco capítulos, los cuales contienen la información que se detalla a continuación:

En el primer capítulo se aborda el planteamiento del problema de investigación, su justificación, viabilidad y los aportes que entrega este estudio.

En el segundo capítulo se desarrollan los marcos en los que se basa el estudio; en el marco teórico, se desarrolla la teoría del intercambio social; en el conceptual, las definiciones claves para entender el tema; en el legal, la legislación actual en Chile; en el empírico, los estudios realizados por Ricardo Viteri Prado, sobre el perfil del divorciado en Chile y Loreto Cox Alcaino, que desarrolla un análisis preliminar del divorcio en Chile, tras la actual Ley de Matrimonio Civil.

En el capítulo tercero se presentan los objetivos y metodología de investigación, planteándose uno general y tres específicos, dando a conocer también, el método con el que se obtuvo la información.

El cuarto capítulo contiene los resultados y conclusiones generales, donde se describen los perfiles socio-demográficos y socio-jurídicos, además del nivel de satisfacción, respecto a la aplicación de la Ley 19.947.

En cuanto al quinto y último capítulo, sus contenidos son la bibliografía y anexos, los cuales consideramos relevantes y acordes con la temática de estudio.

Con esta investigación se entrega información de forma más concreta y real, para el aumento del conocimiento profesional en los futuros Trabajadores Sociales, Profesionales del área de las Ciencias Sociales y todas aquellas personas que quieran acceder a la investigación de la actual Ley de Matrimonio Civil. acerca de los perfiles socio-demográficos, socio-jurídicos y el nivel de satisfacción de los divorciados respecto a la tramitación y aplicación de la Ley de Matrimonio Civil, para conocer e intervenir en esta problemática social, entregando apoyo, orientación y mediación, antes, durante y después de terminado el vínculo.

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**



## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La familia desde siempre ha constituido un lugar central y decisivo en la experiencia humana, ésta es un instrumento privilegiado de socialización de las nuevas generaciones. A través suyo se transmiten creencias, valores, usos y costumbres. La familia, entendida como la unión socialmente aprobada de un hombre, una mujer y sus hijos, está de tal manera presente en nuestra vida, que se nos presenta como un hecho natural y universal. En ella nacemos, vivimos y nos desarrollamos.<sup>2</sup>

Herrera<sup>3</sup> (2003), señala que la familia, tradicionalmente ha sido asociada a proporcionar seguridad emocional y psicológica, estabilidad y protección a sus miembros; como también al cumplimiento de un conjunto de tareas que se desarrollan dentro del sistema familiar, como la preservación de la vida humana, su desarrollo y bienestar.

Florenzano (1995), señala que la institución familiar al igual que el individuo, atraviesa por una secuencia de etapas interconectadas, conocido como el Ciclo Vital Familiar, dentro de este proceso evolutivo, la familia pasa por diversas fases que constituyen etapas de adaptación a las crisis<sup>4</sup>, por lo que la función de sus miembros será promover cambios para adaptarse a las nuevas demandas producidas, principalmente aquellos relacionados con las crisis normativas y no normativas que debe enfrentar cada sistema familiar en general y el individuo en particular<sup>5</sup>. Las crisis normativas son situaciones transitorias de la vida familiar como por ejemplo el matrimonio, el nacimiento de un hijo y la jubilación; en cambio las no normativas son producidas por situaciones o hechos accidentales que no están relacionadas con el periodo del ciclo vital familiar, por ejemplo la separación, el abandono y el divorcio. El matrimonio que se divorcia es porque no logró adaptarse o superar la crisis no normativa de la

---

<sup>2</sup> Historia de la Ley N°19947, (2004), Establece nueva Ley de matrimonio Civil, Biblioteca del Congreso Nacional, Recuperado en <http://www.bcn.cl>, (1 de julio 2012)

<sup>3</sup> Herrera Ávila A, “La familia como unidad de análisis”, Médico Especialista en Medicina Familiar, Universidad Nacional Autónoma de México; 2003.

<sup>4</sup> Florenzano, R.; Familia y Salud de los Jóvenes; 1995.

<sup>5</sup> Florenzano, R. (1995); Op. Cit.

separación, la cual tiene un impacto que es desfavorable en la familia y un daño y costo mayor en el ámbito emocional, psicosocial y económico de quienes la viven.<sup>6</sup>

Es por lo anterior que la familia ha tenido que irse adaptando a los cambios de la sociedad, teniendo que evolucionar como institución, presentando en la actualidad diversas tipologías familiares y formas de convivencia.

En la actualidad, según los principales representantes de la “Antipsiquiatría”, Cooper y Laing, manifiestan “la familia, con el tiempo, perderá su poder como forma de organización social, se producirá un cambio sustancial en las relaciones entre los esposos e hijos, además que los lazos no se basarán en el parentesco ni en las necesidades económicas, sino en las necesidades psicológicas, que no necesariamente tendrán que estar restringidas al círculo familiar”<sup>7</sup>. El planteamiento propuesto por estos autores, podría ser considerado como extremista, sin embargo, aseguran, se ve representado en el número de divorcios tramitados.

En Chile, el año 2010, 162.000 personas enfrentaron un quiebre matrimonial y 107.000 separados inscribieron su estado civil de divorciados, según cifras del Servicio de Registro Civil e Identificación. Durante el año 2011, se registró la tasa más alta de divorcios del continente, el cálculo corresponde a 3,6 divorcios por cada 1000 habitantes, la más alta de Sudamérica y una de las más altas del mundo, de acuerdo a lo publicado por la Oficina de Estadísticas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas, de institutos oficiales de estadísticas de los países consultados y cálculo de tendencia anual de divorcios en esas naciones. Si la tendencia de separaciones legales inscritas en el Registro Civil durante los primeros cuatro meses del año 2012 se mantiene hasta fines de diciembre, se estima que nuestro país incrementará su tasa de divorcios de 3,6 a 3,9, transformándose en la quinta nación más divorcista del planeta, después de Puerto Rico, Aruba, Rusia y la República

---

<sup>6</sup> Pedreros R., Ramirez L. y Rivera C. (2010), Proceso de divorcio: recursos externos e internos y perfil de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Penco”, Tesis de Grado, Trabajo Social, Universidad de Concepción, Concepción

<sup>7</sup> Gómez de Cruz Magdalena; “La crisis del matrimonio y la familia”, Revista del Código Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1983.(PAIS)

de Bielorrusia.<sup>8</sup> Cada 100 matrimonios celebrados ante un oficial del Registro Civil Chileno, otras 118 parejas casadas inscribieron su quiebre matrimonial en esa entidad pública.<sup>9</sup>

En nuestro país el divorcio es tramitado en los tribunales de familia, siendo patrocinado por un abogado particular o por un profesional asignado de manera gratuita por la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ).

La Ley 19.947 sobre matrimonio civil, fue promulgada el 7 de mayo de 2004, publicada en el Diario Oficial diez días después y entró en vigencia el 18 de noviembre de ese año. Por lo que a partir de esa fecha, se comenzaron a presentar demandas de divorcios en los tribunales de Familia recientemente creados con la Ley 19.968, publicada en el Diario Oficial el 30 de agosto de 2005<sup>10</sup>.

Desde su publicación hasta ahora, resulta interesante conocer luego de nueve años de su aplicación, el perfil socio demográfico y socio jurídico junto al nivel de satisfacción de la tramitación del divorcio por la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel, ya que es un proceso legal complejo debido a su tramitación y a las diferentes circunstancias de cada persona, por lo que resulta importante estudiar las características particulares de éstos. Para lograr lo anterior, antes fue necesario plantear las siguientes interrogantes: ¿Quiénes se están divorciando?, ¿Cuál es el perfil socio jurídico de los divorcistas? y ¿Cuál es el nivel de satisfacción respecto a la tramitación del divorcio y de la aplicación de la Ley 19.947?.

Al referirnos a la satisfacción es necesario conocer la definición de ésta con el fin de tener una visión de lo que se esperaba de esta investigación, para ello nos basamos en lo planteado por Philip Kotler,<sup>11</sup> “la **satisfacción del usuario** es el nivel del estado de ánimo de una persona que resulta de comparar el rendimiento percibido de un producto o servicio con sus expectativas”.

<sup>8</sup> Separados de Chile (2012), Divorcios. Recuperado en <http://www.separadosdechile.cl> (5 de septiembre 2012)

<sup>9</sup> TERRA, (7 de junio 2012), Chile registra tasa de divorcios más alta del continente. Recuperado en <http://www.vidaestilo.terra.cl/mujer/> (28 de julio 2012)

<sup>10</sup> Poder Judicial de La República de Chile, información institucional, “Normativa Juzgados de Familia”, Santiago 2004, Recuperado en <http://www.poderjudicial.cl/PDF/InfoInstitucional/juzgadosfamilia.pdf> (2013, 18 de Febrero)

<sup>11</sup> libro: Dirección de Mercadotecnia, de Philip Kotler, 8va Edición, Págs. 40, 41.

En países desarrollados el concepto de satisfacción en la atención de las personas ha evolucionado en forma importante desde un término propio del marketing, en el sentido de que actualmente no basta considerar tan solo el costo efectividad, costo utilidad y la calidad mirada desde la perspectiva del prestador del servicio, sino que se desarrolla un nuevo paradigma de calidad total que incorpora la opinión del usuario respecto de su satisfacción y calidad percibida.

Es importante señalar que en todas las instituciones públicas y privadas, la satisfacción de sus usuarios se ha integrado, o comienzan a hacerlo, como una de las dimensiones claves en la evaluación de su desempeño para mejorar errores. Es por ello que se investiga la evaluación que las personas hacen al proceso de juicio, instituciones involucradas y actores que participan en la aplicación de la Ley 19.947. En la población estudiada se desconoce el grado de satisfacción que presentaron los usuarios ya que hasta ahora el gobierno no ha aplicado una encuesta sobre el nivel de satisfacción en las Corporaciones de Asistencia Judicial ni en los Tribunales de Familia sobre la Ley.

El interés de investigar este tema surgió del equipo tesista, debido a que observó la falta de información acerca de esta temática importante en el área de familia y fundamental en la intervención profesional, lo anterior resulta de suma importancia para poder concretar el que hacer del Trabajador Social, el cual no es solamente individual, sino que involucra a un sistema familiar y social, de acuerdo a las nuevas características de la familia en la sociedad contemporánea.

Este estudio fue viable debido a que se contaba con la información necesaria de la población para el desarrollo de dicha investigación, la que fue obtenida a través de los datos estadísticos del sistema SENDACAJ (Sistema informático estadístico nacional de atención de usuarios que atiende la Corporación de Asistencia Judicial), proporcionado al equipo tesista por el Abogado Jefe de dicha institución, don Pedro Catril Sepúlveda, facilitando el acceso a los recursos materiales, humanos, tiempo y de información, lo que determinó los alcances de esta investigación. Lo anterior se debió al desarrollo de la práctica profesional de las alumnas

Daniela Vera Martínez y Ecilda Vielma Albornoz en dicho establecimiento durante el año 2012.

La importancia de este estudio radica en la entrega de conocimientos a los futuros Trabajadores Sociales, actuales Profesionales, docentes de la carrera de Trabajo Social y todos aquellos Profesionales que requieran conocer el tema, para brindarles una visión actual de la realidad a la que se encuentran enfrentados, para poder realizar una buena labor futura al tener los datos específicos y actualizados de esta población y también para crear nuevas estrategias de intervención en el ámbito familiar e individual. Esta problemática social, que afecta a la sociedad en general, necesita de profesionales que cuenten con el conocimiento necesario antes de entrar al mundo laboral para comprenderlo y luego poder intervenir de manera más eficiente y eficaz. Debido a que es una realidad que observamos y atendemos a lo largo de nuestra carrera.

En razón de ello, fue necesario identificar el estado actual de las parejas divorciadas como objeto de estudio, análisis y fomentar futuros abordajes por ser una situación cambiante, para conocer científicamente los cambios a nivel estructural, funcional y vital para diseñar acciones que se ajusten a estos cambios.

**CAPITULO II**

**Marco Teórico**

**Marco Conceptual**

**Marco Legal**

**Marco Empírico**



## MARCO TEORICO

Esta investigación se sustentó desde la perspectiva del Intercambio Social, teoría desarrollada desde la psicología y la socio-psicología, la cual tiene raíces en el conductismo y toma elementos de la economía. Para Homans (1961), la conducta social es un intercambio de actividad, tangible o intangible, más o menos gratificante o costosa entre dos personas. La teoría del intercambio social explica cómo nos sentimos sobre una relación según como la percibamos.<sup>12</sup>

Con el propósito de facilitar la descripción y análisis de los resultados de esta investigación, se inició en base a los planteamientos propuestos por Homans (1961), Thibaut L y Kelley (1959) y Blau (1964), que intenta ser una teoría de interacción cuyo objeto de estudio son los fenómenos grupales de conformidad a las normas, cohesión, estatus, poder y similares. El marco teórico no es completamente homogéneo en las tres obras, pero se inspira en dos supuestos fundamentales que permiten considerarlo como unitario. El primer supuesto es el hedonismo y consiste en postular que la formación, consolidación y permanencia de cualquier tipo de relación interpersonal, tiene su origen en el propio interés. El segundo supuesto es el individualismo y en virtud de él, se considera que la explicación de todo fenómeno social, por complejo que sea, ha de partir de los individuos como elementos fundamentales de análisis. La aceptación de estos dos supuestos, hace que los conceptos y principios fundamentales de la teoría sean psicológicos y que toda la interacción o su parte más importante, se conciba como un intercambio de recompensas.<sup>13</sup>

En el esquema teórico de Blau, las personas se asocian por simpatía y la asociación permite que puedan emprender intercambios, en los que se van a obtener beneficios, no

---

<sup>12</sup> Submarino de ideas (2010). Teorizando la comunicación. Recuperado en <http://submarinodeideas.blogspot.com/2010/05/teorizando-la-comunicacion.html> (22 de septiembre 2012)

<sup>13</sup> José F. Morales Domínguez (1978). La teoría del Intercambio Social. Centro de investigaciones sociológicas. Revista Española de investigaciones Sociológicas, Edición REIS 4, 129.

obstante en el transcurso del tiempo, se van desarrollando diferencias entre ellos que dan paso a la dependencia unilateral del poder<sup>14</sup>.

Los postulados realizados por Thibaut L. y Kelley<sup>15</sup>, sostienen que “Los seres humanos actúan con otras personas en el pleno reconocimiento de que sus actos serán de alguna manera recompensados”,<sup>16</sup> “Todas las relaciones humanas están formadas por el uso de un costo-beneficio y la comparación de alternativas. Cuando una persona percibe los costos de una relación por encima de los beneficios obtenidos, la persona abandonará la relación”.

Para Homans, el significado del intercambio es toda la conducta social, es decir aquella que se da entre dos personas que interactúan, la que se da si ambas esperan obtener recompensas de ella y se mantiene si sus esperanzas se confirman<sup>17</sup>.

Si se analiza el proceso de divorcio, bajo una concepción de costo versus beneficios, para que el matrimonio permanezca a lo largo del tiempo, al evaluar su relación matrimonial se debe observar que durante el transcurso de éste, han sido mayor los beneficios que los costos y al no obtener los resultados esperados se inicia el proceso de separación, finalizando con la formalización del divorcio. El momento de la ruptura, termina como fuente de frustración, desilusión y descontento. El paso desde lo uno a lo otro supone la aparición en la pareja de numerosos cambios, algunos de los cuales no resultan fáciles de solucionar. Cuando se trata de explicar por qué algunos matrimonios son muy estables, mientras otros terminan en divorcio, las consideraciones han incluido macro-variables, como las normas culturales, y micro-variables como el número de declaraciones negativas que los cónyuges hacen durante una interacción.<sup>18</sup>

<sup>14</sup> Morales Domínguez F. José, “ La teoría del intercambio social desde la perspectiva de Blau”, Revista Española de investigación sociológica (ReiS) numero 140, Recuperado en [http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS\\_004\\_08.pdf](http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_004_08.pdf) (24 de septiembre 2012)

<sup>15</sup> Editado por Estramiana Álvaro Luis José, “Fundamentos Sociales Del Comportamiento Humano”; Primer Edición Abril, 2003.PAIS

<sup>16</sup> Slideshare (2009) Teoría del Intercambio Social. Recuperado en <http://www.slideshare.net/Oskr88/teora-del-intercambio-social> (24 de septiembre 2012)

<sup>17</sup> Ídem referencia n° 28.

<sup>18</sup> Ayón Villafuerte, Libia (2010). El divorcio y su incidencia en el rendimiento escolar de los niños de la unidad educativa “García Moreno”, Provincia de Manabí, Cantón Jipijapa, en el año 2009. Tesis para la obtención del grado de magister en educación y desarrollo social. Universidad Tecnológica Equinoccial.PAIS

Para la teoría del intercambio social, el éxito o el fracaso en las uniones matrimoniales dependerán: de todos aquellos aspectos atractivos de la relación cuya naturaleza sea específicamente reforzadora (seguridad emocional, satisfacción sexual, estatus social); de las barreras que se opongan al cese de la relación (impedimentos religiosos, sociales o financieros) y finalmente de la presencia de otras alternativas preferenciales fuera de la relación (otro compañero o compañera sentimental que sugiera la cancelación del vínculo actual).<sup>19</sup>

De esta manera, el matrimonio puede terminarse cuando los atractivos del nexo son escasos, cuando las barreras que se oponen a su cancelación son débiles, o cuando las opciones alternas disponibles son genuinamente interesantes. Este esquema ha sido expandido hasta incluir las atribuciones que hacen los cónyuges sobre las conductas de su compañero, asumiendo que la respuesta cognitiva también afecta la relación matrimonial, al influir en conductas de interacción posteriores (Bradbury y Fincham, 1992). Para la pareja satisfecha, cada interacción positiva justifica la búsqueda de más satisfacción, lo cual hace más probable la ocurrencia de sucesivas interacciones satisfactorias. La pareja insatisfecha, que mantiene una relación de baja retribución, tiene cada vez mayor dificultad para lidiar con los conflictos. La acumulación de fricciones ocurridas durante y después de algunas interacciones negativas, gradualmente influyen las percepciones posteriores del cónyuge acerca de la calidad del vínculo matrimonial, desencadenando patrones de interacción marital destructivos que, de modo inadvertido, erosionan fuertemente los aspectos positivos de la relación.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Ídem referencia n° 34.

<sup>20</sup> Gutiérrez Briceño, Maribel. (2009). Afectividad en madres e hijos después del divorcio. Tesis de grado para optar al título de Magíster Scientiarum en Orientación Mención Educación. Universidad Del Zulia. Facultad De Humanidades Y Educación. DONDE QUEDA ESTA UNIVERSIDAD PAIS

## MARCO CONCEPTUAL

Este estudio utilizó conceptos que son necesarios de definir para una mejor comprensión del tema, entre los cuales se destacan:

El divorcio, por lo tanto, es la disolución legal del matrimonio de manera unilateral, por mutuo acuerdo entre ambas partes o por la violación de algunos de los derechos u obligaciones matrimoniales. Los divorciados solían ser condenados a nivel social, ya que la creencia del matrimonio para toda la vida era muy fuerte.<sup>21</sup> En las últimas décadas, sin embargo, dicha concepción cambió y ahora se acepta el divorcio como una situación natural para aquellas relaciones que no funcionaron.

**Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial:** En términos generales, los usuarios que pueden acceder a los servicios de esta Institución, son todas aquellas personas chilenas o extranjeras, de escasos recursos. No obstante, a los servicios de información, orientación y difusión de derechos pueden acceder todos, sin importar su situación socioeconómica. Lo anterior, de conformidad con la misión institucional que se encuentra establecida en el artículo 2º de la Ley N° 17.995 (2005) que crea las Corporaciones de Asistencia Judicial, que señala que su “finalidad será prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos”.<sup>22</sup>

**Consultantes en calidad de demandante o demandado:** La demanda es el acto de iniciación procesal. Se diferencia de la pretensión procesal en que aquella se configura con motivo de la petición formulada ante un órgano judicial para que disponga la iniciación y el trámite del proceso. En la mayor parte de los casos demanda y pretensión se presentan fundidos en un sólo acto. En él, el demandante o peticionante solicita la apertura del proceso y formula la pretensión que constituirá objeto de éste. Pero tal simultaneidad no es forzosa como

---

<sup>21</sup> Rodríguez, Miriam (1982). *Génesis de la Obra el Divorcio...Problema o Solución*. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico. pp. 122-134

<sup>22</sup> Corporación de Asistencia Judicial (2013) rescatado de <http://www.justiciateayuda.cl> (10 de marzo 2013)

se observa en los casos en que las normas permiten integrar posteriormente la causa de la pretensión. Doctrinariamente, se le considera un medio hábil para ejercer el derecho a la acción, siendo la forma común de ejercitarlo. En la mayoría de los sistemas debe ser escrita, aunque excepcionalmente puede ser verbal, en algunos procedimientos orales. Una vez presentada ante el tribunal competente, la demanda debe ser acogida a tramitación, siempre y cuando exista una resolución, debiendo emplazarse al demandado (o sea, notificársele y dándole un plazo para contestar tal demanda).<sup>23</sup>

**Residencia:** Casa donde, sujetándose a determinada reglamentación, residen y conviven personas afines por la ocupación, el sexo, etc.

**Nivel de satisfacción:** Evaluación que realiza el usuario respecto a su estado de ánimo y percepción del proceso de la tramitación de su divorcio y de la aplicación de la Ley 19.947 y que resulta al comparar su experiencia con sus expectativas<sup>24</sup>.



---

<sup>23</sup> Lino Enrique Palacio, (2009) "Manual de derecho procesal civil", Buenos Aires.

<sup>24</sup> Philip Kotler, (2003) "Fundamentos del Marketing", Ciudad de Mexico.

## MARCO LEGAL<sup>25</sup>

Si bien el matrimonio es el medio legal para constituir una familia, actualmente existen diversas opciones, lo que hace que nuestra Ley vaya adaptándose a los requerimientos de la sociedad. El matrimonio civil según nuestro Código Civil, "es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente" (art, 102).<sup>26</sup>

El artículo 131 del Código Civil dice que: “Los cónyuges están obligados a guardarse fe, a socorrerse y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida. El marido y la mujer se deben respeto y protección recíproca”.<sup>27</sup> Si bien nuestra legislación contempla algunas diferencias en cómo se ejercen los derechos y deberes del esposo y la esposa, como por ejemplo lo relativo a régimen patrimonial, tienen en su origen los mismos derechos como el de fidelidad mutua, ayuda, respeto y protección recíproca. Cuando alguno de los cónyuges trasgreden los derechos del otro, existen normas e instancias que permiten defender su dignidad. Como por ejemplo si existe agresión física o psicológica, la persona agredida tiene derecho de hacer la denuncia en Carabineros o la Comisaría Asuntos de la Familia, derivando el caso al Tribunal de Justicia correspondiente.<sup>28</sup>

El matrimonio contiene las siguientes características:

*Es un contrato*, que requiere del acuerdo entre las partes que lo contraen, como también el cumplimiento de los derechos y deberes.

*es solemne*. Se formaliza por medio de un documento, ante un oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación, ya sea en el recinto de éste o en el domicilio de uno de los cónyuges.

---

<sup>25</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2004), Ley 19.947. Recuperado en <http://www.bcn.cl> (24 de octubre 2012)

<sup>26</sup> Registro civil e identificación de Chile (2004), Ley de Matrimonio Civil. Recuperado en <http://www.registrocivil.cl/Servicios/2.Matrimonio/PDF/ley.pdf> (3 de septiembre 2012)

<sup>27</sup> Actualidad Jurídica Base de Datos del Diario Oficial (2012) Obligaciones y Derechos entre los Cónyuges. Recuperado en <http://www.diarioficial.cl/actualidad/relacion/alegisla/ccmodifi/a00018.htm> (3 de noviembre 2012)

<sup>28</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2012). La familia: Matrimonio Civil. Recuperado en <http://www.bcn.cl/xbc3x/ecivica/mcivil/> (3 de noviembre 2012)

*Se efectúa entre un hombre y una mujer.* En nuestro país no existe en vínculo matrimonial entre homosexuales. Por su parte en Chile el matrimonio debe ser monogámico, es decir, no se permite que el cónyuge varón tenga más de una mujer (poligamia) ni que la mujer tenga más de un marido (poliandria).

*Es una reunión actual,* rige desde el momento que se contrae.

*La finalidad es vivir juntos y procrear,* por lo tanto vivir bajo el mismo techo, asistirse uno al otro en las buenas y en las malas y tener hijos.

Los requisitos fundamentales para contraer matrimonio en Chile, así como sus impedimentos, están determinados en el Código Civil. Los principales requisitos son: La libre voluntad de los contrayentes, existencia de diferencia de sexo para contraer matrimonio, a partir de los 16 hasta los 17 años de edad, con la presencia de oficial del registro civil, expresando su consentimiento, para ambos sexos, deben contar a su vez, con la aprobación de los padres o tutor. Los mayores de edad deberán demostrar su validez de conciencia, consentimiento libre y espontáneo pudiendo celebrar el vínculo matrimonial ante cualquier oficial del Registro Civil e Identificación, correspondiente al domicilio de los contrayentes y la presencia de al menos dos testigos mayores de edad; los impedimentos para casarse son la falta de edad requerida por la ley, en caso necesario no tener el consentimiento de los padres o tutor, tener parentesco consanguíneo cercano, el vínculo derivado de la adopción plena o simple, la existencia de un matrimonio anterior que aún subsiste, haber sido cómplice o instigador del homicidio doloso de uno de los Cónyuges, la privación permanente o transitoria de la razón, La sordomudez cuando el contrayente afectado no sabe manifestar su voluntad en forma inequívoca por escrito o de otra manera.

En Chile existen tres sistemas patrimoniales, los cuales regulan las relaciones económicas al interior del matrimonio, a los cuales los contrayentes deben optar libre y voluntariamente; estos se distinguen por la forma en que se administran los bienes y por cómo se protege a los esposos en situaciones de deuda. El primero de estos regímenes se crea con el Código Civil en 1855 y es la sociedad conyugal, el segundo se crea en 1934 y es el llamado separación de bienes y el último aparece en 1994 y se denomina participación de los gananciales.

En cuanto a los regímenes patrimoniales, estos son sistemas que regulan las relaciones económicas al interior del matrimonio. Cuando un hombre y una mujer se casan ante el oficial del Registro Civil, los novios deben optar libre y voluntariamente a cuál sistema de administración de bienes se acogen.<sup>29</sup> Los cónyuges estando casados, por distintas razones, pueden pasar de la sociedad conyugal a la de separación de bienes o a la participación de gananciales pero no a la inversa. En tanto, sí pueden cambiar de separación de bienes a participación de gananciales y viceversa. Todos los posibles cambios son a cuenta de los interesados, tanto en escrituras como por abogados.<sup>30</sup>

Las principales características del régimen de **sociedad conyugal** es que el hombre pasa a ser el jefe de la sociedad y el único que puede administrar los bienes de quienes la integran, pero requiere de la autorización de la mujer para cualquier operación relacionada con los bienes conyugales, son parte del matrimonio los bienes adquiridos durante y antes de contraer el vínculo y al poner término a éste, se liquidan los bienes quedando cada uno con la mitad de lo recaudado.

En el régimen de **separación de bienes**, el hombre como la mujer son independientes para administrar sus bienes, el patrimonio de cada cónyuge queda protegido en caso de que uno tenga problemas con acreedores y en caso de fallecimiento de cualquiera puede dejar a través de un testamento una mejora en la situación del cónyuge sobreviviente.

En **participación en los gananciales**, durante su vigencia se considera separación de bienes, para ser aval uno de ellos necesita de la autorización del otro, al momento de optar por este sistema los esposos deben redactar un inventario de los bienes y en el caso de liquidar la sociedad de estos bienes se realiza un inventario, repartiendo en forma equitativa las ganancias o bienes adquiridos.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2012). La familia: Matrimonio Civil. Recuperado en <http://www.bcn.cl/xbc3x/ecivica/mcivil/> (4 de noviembre 2012)

<sup>30</sup> Revista Si Quiero (2012, mayo). Regímenes Patrimoniales (en línea). Recuperado en <http://www.revistasiquiero.com/regimenes-patrimoniales/> (4 de noviembre 2012)

<sup>31</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2010). Ley fácil: Régimen patrimonial del matrimonio. Recuperado en [http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item\\_id=4172&leng=es](http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item_id=4172&leng=es) (4 de noviembre 2012)

La historia de la actual Ley de divorcio en Chile comenzó el 28 de noviembre de 1995; el 15 de enero de 1997 se retomó y estuvo en discusión hasta septiembre de ese mismo año, cuando los diputados lo aprobaron y lo enviaron al senado. Dos años más tarde, el 07 de septiembre de 1999, se reinició el proceso, pero fue para un procedimiento breve y el proyecto volvió a dormir. El 13 de marzo de 2002 se retomó la iniciativa, incluida en la convocatoria a legislación extraordinaria. En el año 2003 se realizaron 18 sesiones en torno al tema, la última llevada a cabo el 16 de diciembre. La tramitación se reanudó el 06 de enero de 2004 y finalizó el 11 de marzo cuando la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, aprobó las modificaciones que el Senado había hecho durante los ocho años que lo tuvo en consideración.

Finalmente la actual Ley N°19.947 sobre Matrimonio Civil fue promulgada el 07 de Mayo de 2004, publicada en el Diario Oficial diez días después y entró en vigencia el 18 de noviembre de 2004, fecha a partir de la cual comienza a regir en nuestro país hasta hoy. Esta Ley regula situaciones que la Ley anterior no contemplaba, como la posibilidad de divorciarse y volver a casarse. Si bien en la Ley antigua el divorcio estaba regulado, éste no ponía término al matrimonio (ya que no disolvía el vínculo) y por lo tanto no permitía a los divorciados volver a casarse.

La actual Ley creó una nueva figura denominada compensación económica, a la que tiene derecho el cónyuge que durante el matrimonio no trabajó de forma remunerada, o trabajó menos de lo que podía y quería, por dedicarse al cuidado de los hijos o a las labores del hogar común, esta compensación se puede solicitar en los casos de divorcio o nulidad del matrimonio, pudiendo ser acordada por la pareja y autorizada por el juez o, a falta de acuerdo, puede ser determinada por el juez, quien para fijar su monto deberá tomar en cuenta, entre otros aspectos, la duración del matrimonio y vida en común de los cónyuges, la situación patrimonial de ambos, la edad, estado de salud, situación previsional y las posibilidades de reintegrarse al mercado laboral del cónyuge más débil.<sup>32</sup> La suma de dinero fijada como compensación económica se puede pagar en una o varias cuotas, acciones u otros bienes, o bien mediante la constitución de derechos de usufructo, uso o habitación sobre bienes de propiedad del cónyuge deudor.

<sup>32</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2010). Ley fácil: Guía legal sobre divorcio. Recuperado en [http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item\\_id=4268&leng=es](http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item_id=4268&leng=es) (4 de noviembre 2012)

Otra innovación consiste en que ya no es necesario casarse primero en el Registro Civil y luego por la Iglesia, debido a que los matrimonios celebrados ante entidades religiosas que gocen de personalidad jurídica de derecho público tendrán los mismos efectos que el matrimonio civil, siempre que cumplan con los requisitos legales, entre los cuales destacan la inscripción en el Registro Civil del acta otorgada por la entidad religiosa y la ratificación del consentimiento otorgado en la sede religiosa, dentro de un plazo de ocho días contados desde el día de la celebración del matrimonio. De no cumplirse esas exigencias, el matrimonio religioso no producirá ningún efecto legal, es decir, no tendrá validez desde el punto de vista civil, sino que solo tendrá valor para la iglesia en cuanto a sacramento.

La actual legislación, pone fin legalmente al vínculo del matrimonio por cuatro causas como la muerte natural de algunos de los cónyuges<sup>33</sup>, la muerte presunta de alguno de los Cónyuges (una persona que ha desaparecido tanto tiempo que se piensa está muerta. La muerte presunta debe ser declarada por un juez cumplido los 10 años transcurridos desde la fecha de las últimas noticias)<sup>34</sup>, por sentencia firme de nulidad (se declara que el matrimonio jamás existió por no cumplirse los requisitos que señala la Ley) y por sentencia firme de divorcio (significa que sí existió matrimonio, pero se le puso término)<sup>35</sup>, a diferencia de la antigua Ley que solo contemplaba las tres primeras causales. Tanto la nulidad como el divorcio se inician por medio de una demanda que da inicio a un juicio que se tramita ante los Tribunales de Familia.

La Ley 19.947 también modifica los requisitos para casarse, ya que aumenta la edad en que las personas adquieren capacidad para contraer matrimonio, antes podían contraer matrimonio la mujer de 12 y hombre de 14 años, elevándola a 16 años de edad, pero con la autorización de sus padres y en su ausencia, en la forma que determine la Ley. Además **elimina la incompetencia del Oficial del Registro Civil como causal de nulidad del matrimonio**, causal que contemplaba la anterior y que permitía anular un matrimonio acreditando que no había sido celebrado ante el Oficial del Registro Civil correspondiente. No

---

<sup>33</sup> Capítulo IV, párrafo primer de las Disposiciones Generales, art. 42, Ley 19.947

<sup>34</sup> Capítulo IV, art. 43, Ley 19.947

<sup>35</sup> Capítulo IV, art. 44 al 52, Ley 19.947

obstante, los juicios de nulidad de matrimonio ya iniciados al momento de entrar en vigencia la actual Ley de Matrimonio Civil (2004) podrán continuar tramitándose hasta su conclusión.<sup>36</sup>

Las causales para requerir el Divorcio son dos: por el cese de la convivencia y por conductas que infrinjan gravemente los deberes y obligaciones propias del matrimonio, o los deberes y obligaciones que se tienen respecto de los hijos, que tornen intolerable la vida en común.

**El cese de la convivencia**, se refiere a que los cónyuges no hagan vida en común. En este caso el divorcio puede ser solicitado por ambos de común acuerdo (acreditar como mínimo un año de cese de convivencia), o bien sólo por uno de ellos (acreditar como mínimo 3 años de cese de convivencia). Si el matrimonio se celebró después de la entrada en vigencia de la actual Ley de Matrimonio Civil, el cese de la convivencia deberá acreditarse con una escritura pública o acta extendida y protocolizada ante Notario Público o un acta extendida ante el Oficial del Registro Civil la cual expresa la separación, suscrito por el cónyuge demandante. En cambio si el matrimonio es celebrado con anterioridad a ella, existe libertad de prueba para acreditar el cese de convivencia, pudiéndose acreditar con cualquier documento que demuestre donde vivían las partes en ese tiempo, por ejemplo cuentas de electricidad, agua, contratos de trabajo, cuentas de casas comerciales, etc., además se puede acreditar con testigos, que declaren que los cónyuges no han vuelto a reanudar su vida en común, los cuales son el medio más usado de prueba. Las partes deberán acompañar a su demanda, un acuerdo que regule sus relaciones mutuas y respecto de sus hijos y bienes. Sólo uno de los cónyuges puede solicitar el divorcio, sin el acuerdo del otro. Para ello deben haber transcurrido al menos tres años desde el cese de la convivencia en pareja, lo que debe ser acreditado en el juicio. Lo relativo a las relaciones mutuas de los cónyuges, a sus hijos y bienes, será regulado en el juicio. En estos casos el juez puede negar el divorcio si el cónyuge que lo pide incumplió su obligación de alimentos, durante el cese de la convivencia.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2010). Ley fácil: Guía legal sobre divorcio. Recuperado en [http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item\\_id=4268&leng=es](http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item_id=4268&leng=es) (4 de noviembre 2012)

<sup>37</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2010). Ley fácil: Guía legal sobre divorcio. Recuperado en [http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item\\_id=4268&leng=es](http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item_id=4268&leng=es) (4 de noviembre 2012)

La otra causal son las **conductas que infrinjan gravemente los deberes y obligaciones propias del matrimonio, o los deberes y obligaciones que se tienen respecto de los hijos que tornen intolerable la vida en común**, como el maltrato físico o psicológico grave, contra el cónyuge o los hijos, atentado contra la vida del cónyuge o hijos, el incumplimiento grave y reiterado de los deberes de convivencia, socorro y fidelidad como el abandono reiterado del hogar común, conducta homosexual de uno de los cónyuges y el alcoholismo o drogadicción que impida gravemente una convivencia armoniosa entre los cónyuges o entre éstos y los hijos, es importante dejar en claro que tratándose de esta causal, el divorcio lo puede solicitar el cónyuge afectado sin necesidad de esperar plazo alguno.<sup>38</sup>

En los juicios de divorcio se necesita siempre un abogado para demandar y comparecer ante los Tribunales de Familia (art.18, Ley N°19.968).

Para casarse nuevamente la persona tiene que estar divorciada o anulada, es decir, debe existir la sentencia ejecutoriada de un juez, ya sea de nulidad o divorcio. La sentencia deberá subinscribirse al margen de la inscripción matrimonial en el Registro Civil; solo después de verificada, los cónyuges adquirirán el estado civil de divorciados, pudiendo volver a contraer matrimonio.

La situación de la mujer que ha disuelto o anulado su matrimonio tiene una restricción para contraer nuevas nupcias, no puede contraer matrimonio antes de 270 días, a contar de la fecha ejecutoria de la sentencia. Si la mujer anulada o divorciada desea contraer matrimonio antes de los 270 días debe presentar en el Registro Civil una Resolución Judicial que la autorice para contraer nuevas nupcias, para lo cual deberá presentar al juez de familia correspondiente a su domicilio, los antecedentes que acrediten que no se encuentre embarazada.

Con el término del matrimonio se pone fin al régimen de bienes que existía entre los cónyuges (sociedad conyugal, separación de bienes o participación en los gananciales). La

---

<sup>38</sup> Asesorías Previsionales, Jubilación, Pensión de Invalidez, Sobrevivencia (2011) Divorcio en Chile Separados. Recuperado en <http://www.maspension.cl/index.php/component/content/frontpage.html?start=50> (5 de noviembre 2012)

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**

forma en que se repartirán los bienes dependerá de las reglas propias de régimen. Cabe destacar que con el término del vínculo conyugal se pone fin a los derechos y deberes existentes entre los cónyuges pero no a los deberes de parentalidad (padre, madre con respecto a los hijos).



## MARCO EMPIRICO

Diversas investigaciones se han abocado a tratar de determinar cuáles podrían ser las variables que presentan un mayor riesgo de divorcio, aunque no necesariamente se puede presumir que son aquellas las causales directas de éste.<sup>39</sup> Entre estos factores, se pueden mencionar: matrimonios a corta edad, pobreza, desempleo, bajo nivel educacional, convivencia con otra (o la misma) pareja antes del matrimonio,<sup>40</sup> tener un hijo o hija antes del matrimonio ya sea propio (de ambos) o de alguno de los contrayentes, diferencias raciales<sup>41</sup>, tener un historial de otros matrimonios anteriores, divorcio en la familia de origen,<sup>42</sup> entre otros.

Otras investigaciones indicaron que una de las potenciales causas en el incremento de las tasas de divorcio, fue el cambio de roles dentro del matrimonio, principalmente asociado a la incursión de las mujeres en el mercado laboral gracias a crecientes oportunidades en educación y empleo en conjunto con políticas más activas de inclusión,<sup>43</sup> indicándose que en muchos casos, la relación entre un mayor número de horas dedicadas al trabajo y la probabilidad de divorcio es más fuerte en aquellas familias de ingresos medios y en las que el marido desapruueba el trabajo de la esposa,<sup>44</sup> o bien, en las que el marido trabaja menos horas que la esposa haciendo que la interacción de pareja disminuya, especialmente en el caso de los primeros años del matrimonio. Por otro lado y respecto a la independencia lograda por la

---

<sup>39</sup> Amato, Paul (2010). Research on Divorce: Continuing Trends and New Developments (en español) *Journal of Marriage & Family* 72 (3): pp. 650-666.

<sup>40</sup> Goodwin, P.; Mosher, W.; Chandra, A. (2010). Marriage and Cohabitation in the United States: A Statistical Portrait Based on Cycle 6 (2002) of the National Survey of Family Growth (en español). *Vital and Health Statistics* 23 (28): pp. 1-45.

<sup>41</sup> Sweeney, Megan; Phillips, Julie (2004). Understanding racial differences in marital disruption: Recent trends and explanations (en español). *Journal of Marriage & Family* 66 (3): pp. 639-650.

<sup>42</sup> Amato, Paul R.; DeBoer, Danelle (2001). The Transmission of Marital Instability across Generations: Relationship Skills or Commitment to Marriage? (en español). *Journal of Marriage & Family* 63 (4): pp. 1038-1051.

<sup>43</sup> Rodríguez, Miriam (1982). *Génesis de la Obra el Divorcio...Problema o Solución*. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico. pp. 218.

<sup>44</sup> Spitze, Glenna; South, Scott J. (1985). Women's Employment, Time Expenditure, and Divorce (en español). *Journal of Family Issues* 6 (3): pp. 307-329.

mujer al acceder al mundo del trabajo, varias investigaciones aluden a la existencia de una débil relación con la probabilidad de divorcio.<sup>45</sup>

El divorcio no es el problema, sino el resultado de un conjunto de inconvenientes, desavenencias y problemáticas vividas en el contexto del matrimonio que puede radicar con uno o ambos cónyuges,<sup>46</sup> catalogándose por un sin número de investigadores como el segundo proceso más estresante durante la edad adulta, inmediatamente después de la muerte de uno de los cónyuges.<sup>47</sup>

Algunos autores, tomando como elemento de análisis al adulto divorciado que es padre y/o miembro de la familia, indican que el divorcio es el gran responsable de las profundas alteraciones que sufre el sistema familiar post divorcio, obligando a sus subsistemas a reorganizarse estructuralmente; en efecto, para el caso de los hijos por ejemplo, se señala que la capacidad que estos tienen respecto a su funcionamiento adaptativo dependen no solo de las características del sistema familiar existente durante el matrimonio, sino que también de las relaciones co-parentales que se dan después de finalizado el proceso de divorcio.<sup>48</sup>

**Ricardo Viteri, Abogado y Director de Separados de Chile**, señaló que de acuerdo a los estudios realizados, cálculos y proyecciones, hasta el momento de cada 10 matrimonios, 4 se Divorcian, lo que significa que el aumento de quiebres matrimoniales ha superado el 39% y va en aumento.<sup>49</sup>

El estudio, único en su género a nivel nacional y latinoamericano, fue elaborado por Ricardo Viteri Prado, director del portal, especializado en divorcios, quien cruzó datos y cifras que se desprenden de las estadísticas informadas por el Servicio de Registro Civil, el Poder

---

<sup>45</sup> Sayer, Liana; Bianchi, Suzanne M. (2000). Women's Economic Independence and the Probability of Divorce: A Review and Reexamination (en español). *Journal of Family Issues* 21 (7): pp. 906-943.

<sup>46</sup> Rodríguez, Miriam (1982). *Génesis de la Obra el Divorcio...Problema o Solución*. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico. pp. 218.

<sup>47</sup> Lamela, Diogo; Figueiredoa, Bárbara; Bastos, Alicia (2010). Adaptação ao Divórcio e Relações Coparentais: Contributos da Teoria da Vinculação (en español). *Psicologia: Reflexão e Crítica* 23 (3): pp. 562-574.

<sup>48</sup> Lamela, Diogo; Figueiredoa, Bárbara; Bastos, Alicia (2010). Adaptação ao Divórcio e Relações Coparentais: Contributos da Teoria da Vinculação (en español). *Psicologia: Reflexão e Crítica* 23 (3): pp. 562-574.

<sup>49</sup> Separados de Chile (2010) "Estudio estadístico Comparativo", recuperado en [http:// www.separadosdechile.cl](http://www.separadosdechile.cl), (22 de agosto 2012)

Judicial, el Instituto Nacional de Estadísticas, estudios de la Corporación de Asistencia Jurídica sobre el perfil de más de 102 mil usuarios de bajos recursos, estadísticas anuales de esa misma Corporación, además de consultas y relatos de separaciones matrimoniales de más de 20 mil separados y separadas que se contactaron con el portal desde el 2004 hasta la fecha.<sup>50</sup> "El análisis da a conocer la *cara oculta* de los divorcios y nos acerca cada vez más a reconocer una verdad histórica, somos un pueblo bastante reacio al matrimonio".

Los principales demandantes de divorcio fueron mujeres, quienes mencionaron que sus principales causas:

- *Infidelidad*: Con un porcentaje del 66% y donde en el 61% las mujeres fueron las infieles.
- *Violencia Intrafamiliar*: Donde los hombres en todos los estratos económicos son los principales culpables del quiebre matrimonial por esta causal con un 82%.
- *Problemas Económicos*: Con un porcentaje del 30%.
- *Individualismo, incompatibilidad y desamor*: Con un porcentaje del 6%.<sup>51</sup>

El divorcio es un periodo de crisis en la familia. El éxito o fracaso, tras pasar por una experiencia de divorcio, al igual que todas las crisis, dependen de factores de riesgo y protección con los que cuente un individuo. Tanto hombres como mujeres representan la capacidad de adaptación a la hora de enfrentarse a la adversidad.<sup>52</sup> Dentro de los factores de riesgo y de protección con los que cuentan las personas divorciadas tenemos:<sup>53</sup>

- Factores de protección: La madurez, la autonomía, el control interior, la religiosidad, el trabajo, el apoyo social y las nuevas relaciones íntimas.

---

<sup>50</sup> Ricardo Viteri (2010) "Perfil del Divorciado".

<sup>51</sup> Instituto Aguascalentense de las Mujeres (2007), Plaza de la República No. 105 Altos Zona Centro, C.P. 20000 "Violencia como causa de Divorcio". PAIS

<sup>52</sup> Beatriz Gomez Romero (2010) "Resiliencia individual y Familiar". pp 122-125.

<sup>53</sup> Johan Surkyn y Ron Lesthaeghe, 2004. "La segunda Transición Demográfica" pp 45-86.

- Factores de riesgo: La personalidad antisocial, la impulsividad, los comportamientos neuróticos, el apego al ex cónyuge, la cohabitación, la promiscuidad, el estatus socioeconómico y la historia familiar.

Aunque se suelen tener en cuenta muchos aspectos, hay que concentrarse en dos que son fundamentales. El primero es la independencia que cada adulto tiene para satisfacer sus necesidades básicas. El segundo se refiere a las habilidades de la persona para relacionarse afectivamente con su ex pareja y con los demás; superar una experiencia de este tipo depende del grado de tensión al que tengan que enfrentarse y de los recursos personales y sociales con los que cuente el individuo en su nueva vida.<sup>54</sup>

Cómo y cuántos son, dónde viven, en qué trabajan y cuánto ganan, cuánto duró el matrimonio, qué provocó el fracaso, un estudio cruzó múltiples bases de datos públicas y privadas para responder estas y otras interrogantes, a 9 años de la legalización de la Ley de Divorcio en Chile.<sup>55</sup>



El primer perfil del divorciado chileno, se realizó cuando la ley cumplió 6 años de su legalización, revelando que los chilenos se encuentran entre aquellos que evidencian los índices de divorcialidad más catastróficos del planeta.

**Otro estudio de relevancia que sustenta esta investigación es el Estudio del Divorcio en Chile: Un análisis preliminar tras la nueva Ley de Matrimonio Civil de Loreto Cox Alcaíno.<sup>56</sup>**

Éste, fue un primer intento de evaluar empíricamente qué sucedió en Chile tras la promulgación en 2004 de la nueva Ley de Matrimonio Civil (Ley N° 19.947), que incluyó por primera vez el divorcio vincular en la legislación chilena que hasta entonces, el único

---

<sup>54</sup> Gloria Mercedes Isaza (2010) "*Divorcio, Pareja y Psicología*". ¿?

<sup>55</sup> Ricardo Viteri (2010) "Perfil del Divorciado".

<sup>56</sup> Loreto Cox (1984). Ingeniero Comercial, mención economía, y Socióloga, Pontificia Universidad Católica de Chile. Investigadora del Centro de Estudios Públicos, Santiago, Chile.

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**

mecanismo disponible para poner fin formalmente a un matrimonio, era la nulidad por incompetencia del oficial del Registro Civil, lo que era posible sólo en la medida en que hubiera mutuo consentimiento entre los cónyuges y recursos para contratar un abogado.

El análisis indicó que si bien la tasa de divorcio ha llegado a ser considerablemente mayor que la tasa de nulidad que había hasta antes de la Ley, del estudio se concluye que la nueva Ley de Matrimonio Civil ha extendido y ha hecho más igualitaria la posibilidad de una disolución legal del vínculo matrimonial y que aun cuando no se observan cambios en la natalidad y el porcentaje de nacidos fuera del matrimonio, los matrimonios se mantienen, incluso al controlar por algunas variables y restar las segundas nupcias. Además, las mujeres divorciadas y sus hijos quedarían más protegidas que las que están sólo separadas, pues recibirían mayores transferencias de ingreso por parte de sus ex maridos.



**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**



## **OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

### **OBJETIVO GENERAL**

Conocer los perfiles socio-demográficos, socio-jurídicos y el grado de satisfacción respecto a las causas de divorcio patrocinadas por la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel y la aplicación de la Ley de Matrimonio Civil entre los meses de mayo a junio de 2012.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Describir el perfil socio-demográfico de los usuarios que terminaron sus causas de divorcio patrocinados por Corporación de Asistencia Judicial de Coronel (CAJ).
- Conocer las características socio-jurídicas de los que obtuvieron sus divorcios patrocinados que concluyeron causas.
- Conocer el grado de satisfacción en cuanto a la tramitación de las causas de divorcio patrocinadas por la CAJ de Coronel y la aplicación de la Ley 19.947 de Matrimonio Civil.

## **METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN**

### **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Esta investigación es de tipo exploratoria descriptiva, de carácter cuantitativo y de corte transversal.

Hasta la fecha, el divorcio ha sido investigado en torno a variables como: su aumento en Chile y el mundo, el efecto de éste en los hijos y los recursos internos y externos de los cónyuges para enfrentar el quiebre, entre otros; pero no ha sido abordado aún el grado de satisfacción de los patrocinados divorciados con respecto a la tramitación de sus causas, ni de la aplicación de la Ley de Matrimonio Civil, por lo anterior este estudio fue exploratorio.

Es por lo anterior que se determino que fuese descriptivo, con el fin de detallar las características de la población estudiada, dando a conocer el perfil socio demográfico y socio jurídico de los usuarios.

La investigación fue de carácter cuantitativa ya que el análisis de los resultados se basó en datos numéricos y estadísticos. El estudio además fue de corte trasversal por cuanto consideró un periodo de tiempo determinado<sup>57</sup>.

### **UNIDAD DE ANALISIS**

La unidad de análisis es el perfil socio-demográfico, socio-jurídico y el grado de satisfacción respecto a la tramitación de la causa y la aplicación de la Ley de Matrimonio Civil de los patrocinados, demandantes o demandados con causas terminadas judicialmente.

### **UNIDAD DE OBSERVACIÓN**

Correspondió a los usuarios patrocinados por la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel, que presentaron causas de divorcios terminadas.

---

<sup>57</sup> Mora Mardones, Olga; Chamblas García, Isis; Peña Ovalle, Iván (2004), “Orientación acerca del proceso de investigación: Exposición de sus principales etapas”, Universidad de Concepción, Dirección de Docencia.

## **CRITERIO DE INCLUSIÓN**

- Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial que tuvieron causas de divorcio, terminadas a través de una sentencia judicial.
- Consultantes en calidad de demandante o demandado.
- Patrocinados que terminaron la demanda ya sea unilateral o mutuo acuerdo.
- Residencia en la Comuna de Coronel.

## **CRITERIO DE EXCLUSIÓN**

- Patrocinados que cambiaron domicilio fuera de la Comuna de Coronel al finalizar el proceso de divorcio.
- Todos los casos que terminaron por otra causal que no haya sido a través de sentencia judicial.
- Los casos que fueron ingresados a SENDACAJ (Sistema informático estadístico nacional de atención de usuarios que atiende la Corporación de Asistencia Judicial), que no correspondían a la fecha real de terminación de la causa, siendo estas terminadas con anterioridad a este periodo.

## **POBLACIÓN**

La población estudiada en esta investigación fueron los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial que presentaron causas terminadas de divorcio.

Para individualizar a cada usuario el equipo investigador, consideró y utilizó el sistema de registro informático SENDACAJ de la Corporación de Asistencia Judicial de la Comuna de Coronel, el cual arrojó una población de 158 personas. En consideración de los criterios de inclusión y exclusión, la población fue de 45 casos.

## **CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACION DE ESTUDIO**

Se estableció como características de la población de estudio, los patrocinados que cumplían con los criterios de inclusión mencionados anteriormente.

Se logró acceder al universo completo a través de reiteradas coordinaciones telefónicas, con el fin de concertar las citas que permitieron al equipo de trabajo realizar las entrevistas correspondientes.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN Y TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

La fuente de información empleada fue de carácter directo, puesto que se recabó de los propios usuarios que terminaron causa de divorcio en el periodo antes mencionado.

La técnica de recolección de datos que se utilizó fue la encuesta, empleando la técnica de la entrevista estructurada con preguntas cerradas, la cual fue administrada a través de visitas domiciliarias por el equipo investigador.

## **CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO**

El instrumento que se utilizó se describe a continuación:

- El primer ítem está orientado a la identificación socio-demográfica de la muestra seleccionada.
- El segundo corresponde a los antecedentes del perfil socio-jurídico del proceso de divorcio.
- Finalmente el tercer ítem orientado a conocer el grado de satisfacción de los patrocinados respecto a la tramitación de sus causas y de la aplicación de la Ley 19.947.

El instrumento constó de 36 preguntas y fue elaborado en base a 12 preguntas utilizadas en tesis de grado, que se realizó el año 2010 por las alumnas Romina Pedreros, Leslie Ramírez y Carolina Rivera, alumnas de Trabajo Social de la Universidad de Concepción,<sup>58</sup> y 24 preguntas que fueron elaboradas en su totalidad por el equipo investigador, el cual creyó necesarios para la concreción de los objetivos propuestos.

## **PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION**

El método estadístico utilizado correspondió a la página web [www.e-encuesta.com](http://www.e-encuesta.com) que es gratuita, la cual permitió diseñar una encuesta de acuerdo a los requerimientos del equipo investigador, en el que se personalizó el formato para su aplicación.

A través de ese sistema se sistematizó la información obtenida que fue subida a ésta vía email proporcionando un link solo para las integrantes del equipo de tesista, lo que permitió realizar un seguimiento del estado de las respuestas.

Los informes de los resultados fueron creados automáticamente por este sistema, por el cual se pudo acceder a éstos en tiempo real, visualizando el cuestionario, eligiendo los gráficos o tablas más acordes para su presentación, además, permitió filtrar los resultados, imprimir los informes, gráficos y cuestionarios, finalmente se descargaron los resultados en formato C.S.V los cuales se importaron a Excel.

---

<sup>58</sup> Pedreros R., Ramírez L. y Rivera C. (2010), Proceso de divorcio: recursos externos e internos y perfil de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Penco”, Tesis de Grado, Trabajo Social, Universidad de Concepción, Concepción.

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**



**CAPITULO IV**

**Presentación de resultados**

**Conclusiones generales**

## ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

### Presentación de los resultados:

Los resultados de investigación fueron organizados en tres ítems.

- I. Perfil socio demográfico.
- II. Perfil socio jurídico.
- III. Grado de satisfacción con la tramitación de la causa de divorcio y aplicación de la Ley 19.947.

### Análisis de periodo:

Para efecto de la investigación se entrevistaron a 45 consultantes, a través de visita domiciliaria, previo acuerdo con el entrevistado. Tal como se había planificado, se aplicó el instrumento en un periodo de 45 días.

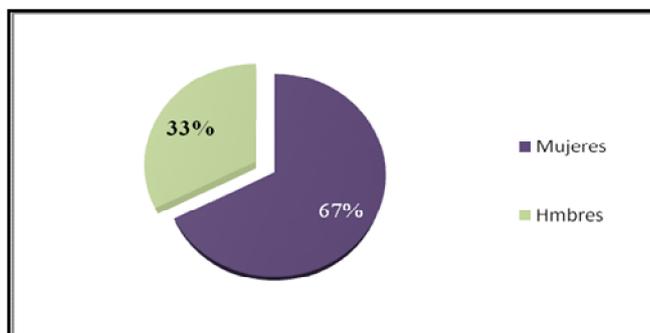
Las entrevistas tuvieron una duración aproximada de 40 minutos, tiempo durante el cual se le daba a conocer, por una parte, los objetivos de la investigación, y así disminuir las expectativas y el grado de ansiedad con el que se presentaban los entrevistados al momento de la visita domiciliaria, por otra parte, se les informó que la entrevista era de carácter confidencial y de esta manera asegurar la veracidad de las respuestas. Luego, se procedió a aplicar la encuesta confeccionada para tal efecto.

### I. CARACTERIZACION DE LOS PATROCINADOS.

1. Perfil socio-demográfico de los usuarios que terminaron causas de divorcio patrocinados por la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel:

## 1.1) SEXO DE LOS ENTREVISTADOS

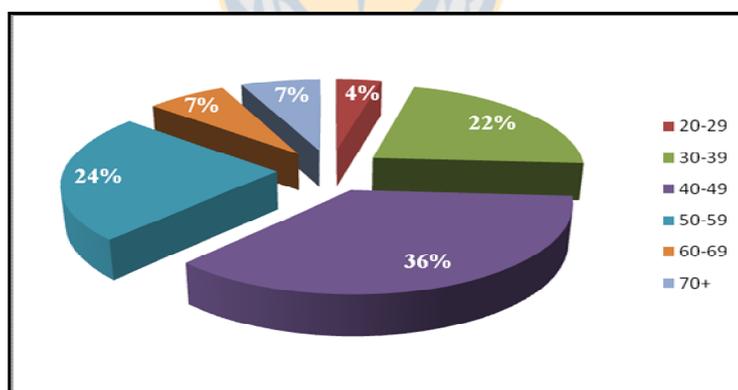
**Gráfico N° 1**



Del total de los entrevistados se destacó que el 67% terminaron causas de divorcio patrocinados por la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel, fueron “mujeres” y un 33% hombres.

## 1.2) EDAD DE LOS PATROCINADOS

**Gráfico N° 2**



Según la distribución por edad, se observó que gran parte de la población entrevistada (36%) estuvo entre los rangos de edad<sup>59</sup> de “40 a 49 años”, un 24% entre los “50 a 59 años”, un 22% entre los “30 a 39 años” y un 7% se encontró entre los 60 a 69 y más de 70 años de edad.

<sup>59</sup> Pedreros R., Ramirez L. y Rivera C. (2010), Proceso de divorcio: recursos externos e internos y perfil de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Penco”, Tesis de Grado, Trabajo Social, Universidad de Concepción, Concepción

### 1.3) RELACIÓN HABITACIONAL

**Tabla N° 1**

	<b>f i</b>	<b>f %</b>
Pareja e hijos	12	27
Sin pareja, con hijos	19	42
Con pareja, sin hijos	2	4
Sin pareja, sin hijos	5	11
Con familiares, con pareja e hijos	2	4
Con familiares, sin pareja y sin hijos	3	8
Otras personas	2	4
Total	45	100%

Respecto a la distribución por relación habitacional, se apreció que de las personas encuestadas, un 42% vivía “sin pareja y con hijos”, seguido por un 27% que convivía con una nueva “pareja e hijos”, un 11% se encontraba “sin pareja y sin hijos” y un 8% cohabitaba con familiares, “sin pareja y sin hijos”.

### 1.4) SITUACIÓN HABITACIONAL

**Tabla N° 2**

	<b>f i</b>	<b>f %</b>
Casa propia	15	33
Arrendando	18	40
Allegado /a	9	20
Usufructuario/a	3	7
Otros (toma)	0	0
Total	45	100%

La tabla muestra que el 40% de las personas luego de terminado el proceso de divorcio, se encontraba “arrendando”, un 33% habitaba su “su casa propia”, un 20% estaba en calidad de “allegado” y solo un 7% se encontraba haciendo “usufructo” de la casa en que vivía.

## 1.5) PATRIMONIO DE LOS ENTREVISTADOS

**Tabla N° 3**

	f i	f %
Vehículo	0	0
Vivienda	14	31
Animal	1	2,4
Otros	10	22,2
No Tiene	20	44,4
Total	45	100%

En la entrevista la mayoría de los encuestados el 44,4 “no tenía patrimonio”, un 31% poseía “vivienda” propia, un 22,2% contestaron tener otro tipo de patrimonio y solo un 2,4% eran dueños de animales.

## 1.6) NIVEL DE ESCOLARIDAD

**Tabla N° 4**

	f i	f %
1. Analfabeto	0	0
2. Básica Incompleta	3	8
3. Básica Completa	6	13
4. Media Incompleta	10	22
5. Media Completa	19	42
6. Técnico Superior Incompleto	4	9
7. Técnico Superior Completo	1	2
8. Universitaria Incompleta	1	2
9. Universitaria Completa	1	2
Total	45	100%

La presente tabla muestra que la mayor cantidad de usuarios poseía “enseñanza media completa” con un 42%, le sigue un 22% que tenía “enseñanza media incompleta”, un 13% “básica completa”, un 9% “no había completado el nivel de técnico superior” y un 8% tenía “incompleta su educación básica” al momento de la encuesta.

## 1.7) OCUPACIÓN DE LOS CONSULTANTES

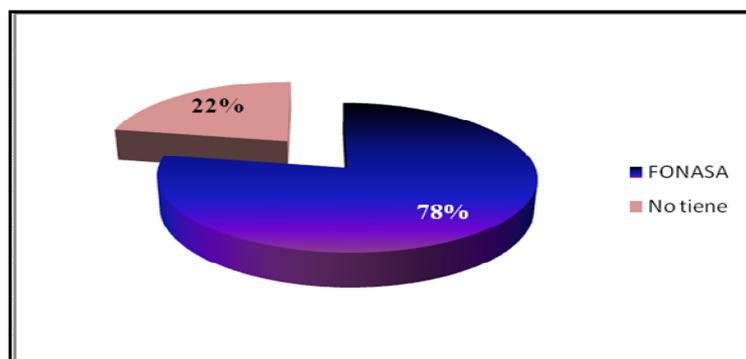
**Tabla N° 5**

	f i	f %
Cesante	2	4
Dueña de casa	10	22
Estudiante	0	0
Pensionado de vejez, invalidez o vejez anticipada	7	15
Pensionado de viudez (sobrevivencia)	0	0
Trabajador dependiente	15	33
Trabajador independiente	4	10
Trabajador eventual	7	16
Total	45	100%

Respecto a la ocupación de los usuarios, un 33% eran “trabajadores dependientes”, un 22% “dueñas de casa” y un 16% “trabajadores eventuales”. El 15% eran “pensionados”, un 10% “trabajadores independientes” y un 4% se encontraban en situación de “cesantía”.

## 1.8) SISTEMA PREVISIONAL DE SALUD DE LOS USUARIOS

**Grafico N° 3**



En consideración a los usuarios que presentaban previsión de salud con cobertura en FONASA e ISAPRE o que no estaban afiliados, el mayor porcentaje estaba afiliado a “FONASA” con un 78%, seguido por el restante 22% los cuales “no tenían previsión social”, mientras que ningún usuario declaró estar afiliado a ISAPRE.

## 1.9) SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PATROCINADOS

**Tabla N° 6**

	f i	f %
AFP	25	56
IPS – EX INP	1	2
No Tiene	19	42
Total	42	100%

En consideración a la previsión social de los entrevistados, un 56% de éstos estaban afiliados a “AFP” (Administradora de Fondos de Pensiones), un 42% “no tenía previsión social” y un 2% se mantenía afiliado al “IPS” (Instituto de Previsión Social).

## 1.10) BENEFICIOS SOCIALES QUE RECIBEN LOS ENCUESTADOS

**Tabla N° 7**

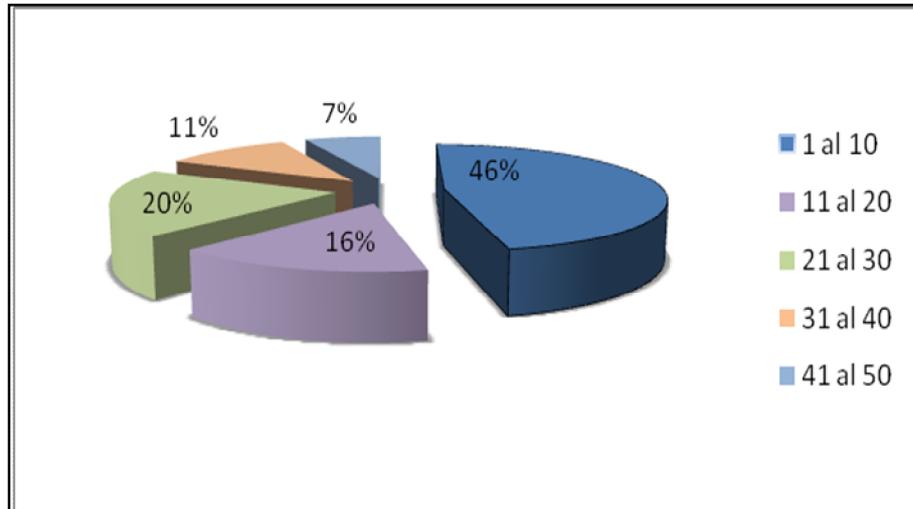
	f i	f %
Subsidio único familiar	15	50
Subsidio de cesantía	2	7
Subsidio de maternidad	0	0
Incapacidad laboral	0	0
Pensión básica solidaria de vejez	1	3
Pensión básica de invalidez	0	0
Subsidio de agua potable	10	33
Aporte solidario de vejez	2	7
Aporte solidario de invalidez	0	0
Bono por hijo nacido vivo	0	0
Subsidio profesional o trabajadores jóvenes.	0	0
Total	30	100%

De los usuarios que terminaron trámites de divorcio, la mitad recibió el “Subsidio Único Familiar”, (beneficio proporcionado por el Estado para personas de escasos recursos Ley N° 18.020), seguido por el “Subsidio de agua potable” con un 33%, (beneficio el Estado financia una parte del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado, el que se descuenta en la boleta que el beneficiario recibe, debiendo éste pagar sólo la diferencia).<sup>60</sup>

<sup>60</sup> Ley de Subsidios (N°18.778) y su Reglamento (Decreto Supremo N°195 de 1998 del Ministerio de Hacienda).

### 1.11) DURACIÓN DEL MATRIMONIO

**Gráfico N° 4**



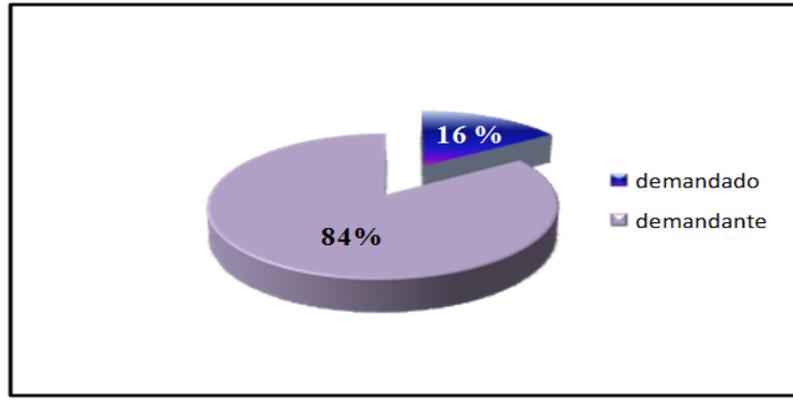
En este gráfico se observa que el 46% de los entrevistados se encontraba en el rango de 1 a 10 años de matrimonio, la segunda mayoría (20%) cumplieron entre 21 a 30 años, un 16% duraron entre 11 a 20 años, un 11% entre 31 y 40 años y solo un 7% tuvo una duración entre 41 a 50 años de casados.

## II. PROCESO DE DIVORCIO.

2. Perfil socio-jurídico de los usuarios que terminaron causas de divorcio en la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel:

## 2.1) CALIDAD DEL PATROCINADO EN EL PROCESO DE DIVORCIO

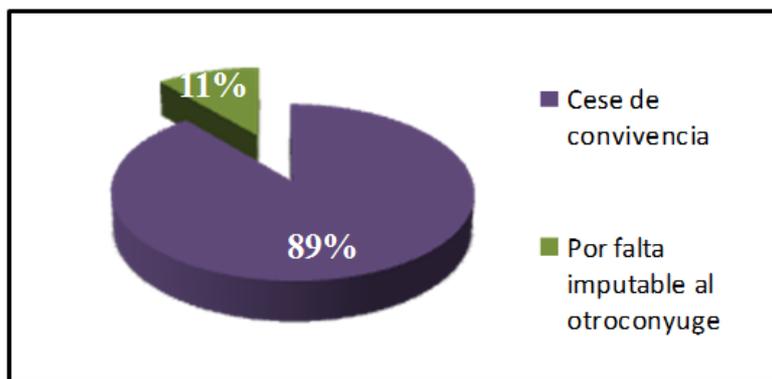
Gráfico N°5



De los usuarios entrevistados que terminaron causas de divorcio durante los meses de investigación, el 84% fueron “demandantes” mientras que un 16% fueron “demandados”.

## 2.2) CAUSAL DE LA DEMANDA DE DIVORCIO

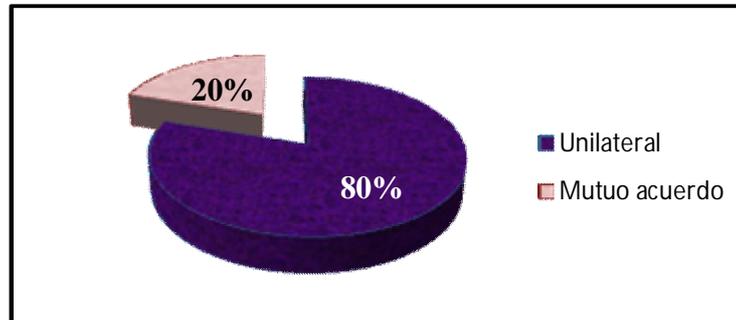
Gráfico N°6



Del total de los encuestados, un 89% la causal fue por “cese de convivencia”, mientras que el 11% fue “por falta imputable al otro cónyuge”.

### 2.3) MODALIDAD DE DIVORCIO POR CESE DE CONVIVENCIA

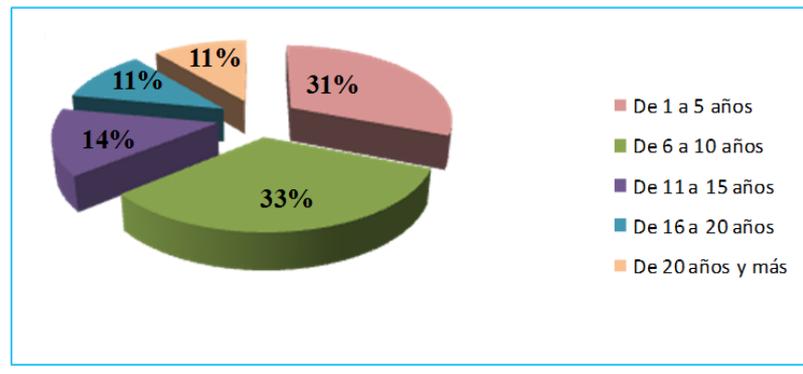
Gráfico N°7



Respecto de las demandas de divorcio cuya causal es por cese de convivencia, un 80% de éstos se iniciaron de modo “unilateral”, vale decir, por uno de los cónyuges, mientras que el otro 20% se inició por “mutuo acuerdo”.

### 2.4) PERIODO DE CESE DE CONVIVENCIA DE LOS USUARIOS

Gráfico N°8



De los usuarios entrevistados, no se presentaron casos en relación a “cese de convivencia menor de 1 año”. Un 33% manifestó que su “cese fue de 6 a 10 años”, el 31% se mantuvieron separados de hecho entre “1 a 5 años”, un 14% estuvo entre “11 a 15 años” y el 11% entre “16 a 20 años”, misma cifra que mantuvo entre los “20 años y más”.

## 2.5) MOTIVO PERSONAL DEL TÉRMINO DE LA RELACIÓN

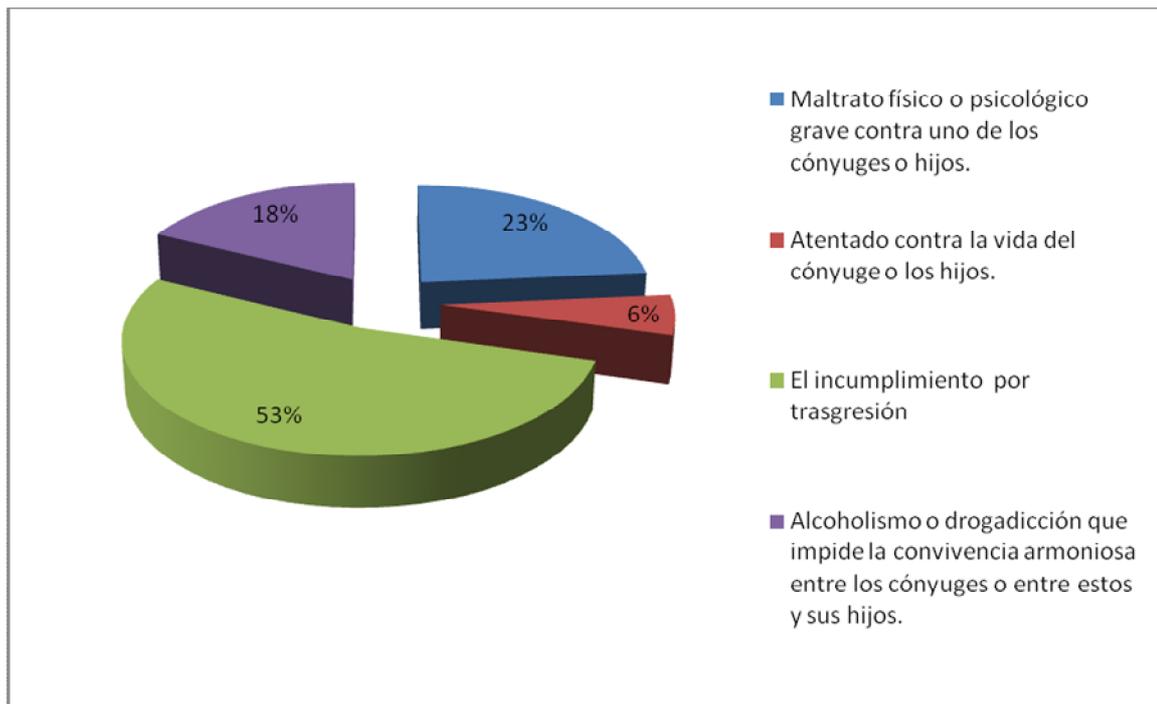
**Tabla N°8**

	f i	f %
Infidelidad	8	17.8
Violencia intrafamiliar	12	26.7
Droga-alcohol	8	17.8
Atentado contra la vida del cónyuge o los hijos	4	8.9
Homosexualidad	0	0
Matrimonio forzado	1	2.2
Abandono sin argumento	5	11.1
Condena penal del cónyuge	1	2.2
Problemas de comunicación	5	11.1
Salud física o mental del cónyuge	1	2.2
Total	45	100%

Se aprecia que el 26.7% de los entrevistados, el motivo personal del término de la relación, fue debido a episodios de violencia intra-familiar, la segunda y tercera mayoría señaló el motivo de infidelidad y drogas-alcohol con un 17,8%, el abandono sin argumento representó un 11.1% al igual que los problemas de comunicación. Además arrojó que un 8,9% consideró que fue por “falta de sexo” o problemas sexuales en la pareja.

## 2.6) CAUSALES DE DIVORCIO POR FALTA IMPUTABLE AL OTRO CÓNYUGE

**Gráfico N°9**



De las causas terminadas en materia de divorcio por falta imputable a uno de los cónyuges, la causal manifestada mayormente con un 53%, fue por “incumplimiento por trasgresión”. Un 24% contestó que fue por “maltrato físico y psicológico grave contra uno de los cónyuges o a los hijos”, mientras que un 17% declaró que la causal fue el “alcoholismo y drogadicción que impidió gravemente una convivencia armoniosa entre los cónyuges o entre éstos y los hijos”. Un porcentaje inferior, un 6% expresó que la causa fue por “atentado contra la vida de la mujer o los hijos”, en tanto no existieron usuarios que manifestaron la causal de “conducta homosexual de uno de los cónyuges”.

## 2.7) MOTIVOS DE INICIO DE TRÁMITE DE DIVORCIO

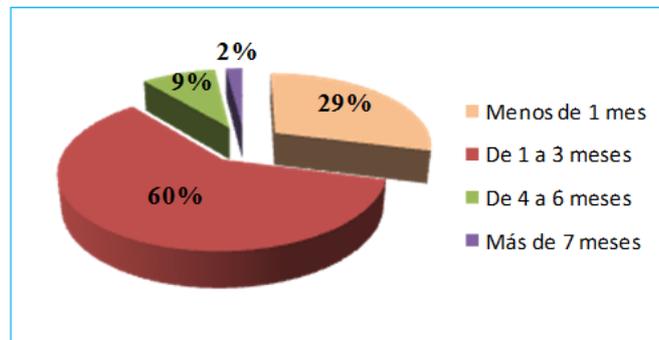
**Tabla N°9**

	f i	f %
Por el cumplimiento del tiempo legal transcurrido desde el cese de convivencia	6	13,3
Por contraer nuevamente matrimonio	8	18
Para la postulación a beneficios del estado	8	18
Por motivos económicos, para liquidar bienes inmuebles de régimen de sociedad conyugal	4	9
Por violencia intrafamiliar, falta imputable al otro cónyuge.	1	2,2
Para recibir compensación económica	2	4,4
Por consejo de familiares	11	24
Por ser demandado/a	5	11,1
Total	45	100%

Los resultados presentados en esta tabla señalaron que el mayor porcentaje de encuestados un 24% consideró iniciar el trámite de divorcio “por consejo de familiares”, mientras que un 18% lo decidió “para contraer nuevamente matrimonio” y “para la postulación a beneficios del estado” como el subsidio de vivienda. Un 13,3% fue “por el cumplimiento del tiempo legal transcurrido desde el cese de convivencia”, en cambio un 11,1% la razón fue “por ser demandado/a.”, un 9% contestó que la razón fue “por motivos económicos para liquidar bienes inmuebles de régimen de sociedad conyugal”, mientras un 4,4% lo hizo “para recibir compensación económica” y en un menor porcentaje de un 2,2% la razón fue “por violencia intrafamiliar o falta imputable al otro cónyuge”.

## 2.8) DURACIÓN DEL PROCESO DE DIVORCIO

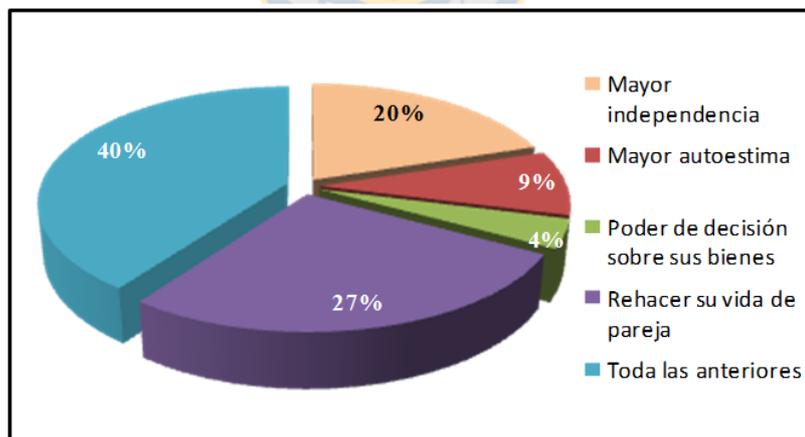
**Gráfico N°10**



Respecto al tiempo transcurrido desde el inicio hasta el término del proceso de divorcio mayormente fue entre “1 a 3 meses” con 60%, mientras que un 29% manifestó que fue de “menos de 1 mes”, un 9% “de 4 a 6 meses” y solo un 2% tuvo una durabilidad de “más de 7 meses”.

## 2.9) BENEFICIOS PERSONALES OBTENIDOS TERMINADO EL DIVORCIO

**Gráfico N°11**



Los resultados presentados en este gráfico, dan a conocer que un 4% manifestó que al finalizar el divorcio obtuvo el “poder de decisión sobre sus bienes”, un 9% mencionó que obtuvo una “mayor autoestima”, mientras que un 20% logró “mayor independencia” en general, un 27% logró “rehacer su vida de pareja”, mientras que un 40% consideró “todas las anteriores alternativas” como beneficios.

## 2.10) MOTIVO POSTERGACIÓN DEMANDA DE DIVORCIO

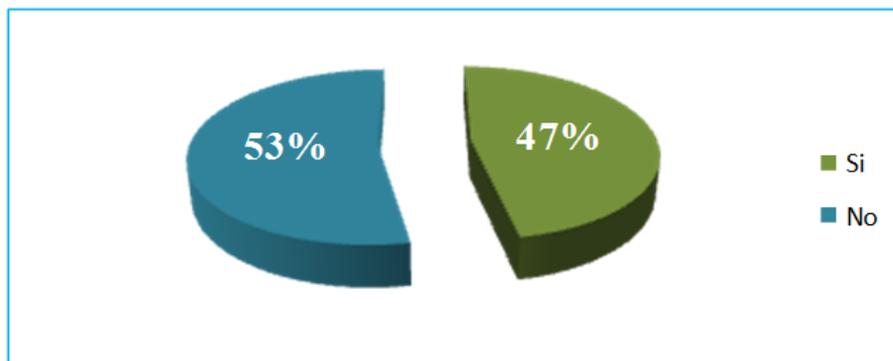
**Tabla N°10**

	<b>f i</b>	<b>f %</b>
Por desinterés	3	8
Por desinformación	18	42
Por la expectativa de reanudar el matrimonio	5	12
Por creencias religiosas	1	2
Por creer que el tramite era engorroso y extenso	12	28
Por no pagar compensación económica en el caso de ser demandado/a	1	2
Por no liquidar los bienes del régimen de sociedad conyugal.	1	2
Por mantener deudas de pensión de alimentos	2	4
Total	43	100%

De los encuestados el 42% contestó que postergó la demanda de divorcio aún cuando cumplía con los plazos legales para hacerlo “por desinformación”, un 28% “por creer que el trámite era engorroso y extenso”, un 12% “por tener la expectativa de reanudar su matrimonio”, un 8% lo postergó “por desinterés”, un 4% “por mantener deudas de pensión de alimentos”, mientras que un 2% no realizó el trámite “por creencias religiosas”, “por no pagar compensación económica” y “por no liquidar los bienes del régimen de sociedad conyugal respectivamente”.

## **2.11) COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL PROCESO DE DIVORCIO**

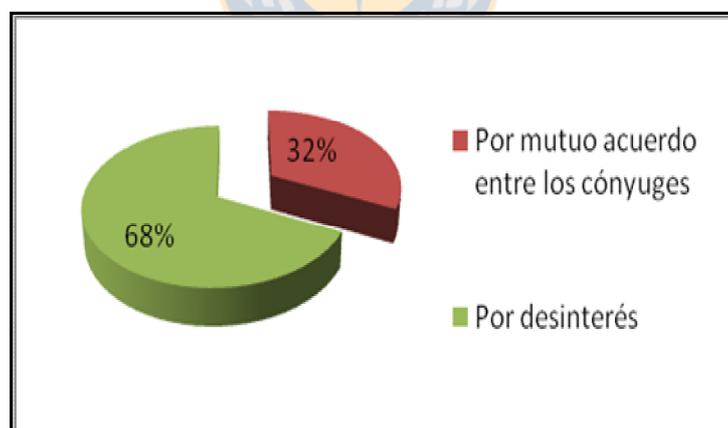
**Gráfico N°12**



De los usuarios que terminaron causas de divorcio, un 53% de los casos “no solicitaron compensación económica” frente a un 47% que “si lo hizo”.

## **2.12) MOTIVOS PARA NO SOLICITAR COMPENSACIÓN ECONÓMICA**

**Gráfico N°13**



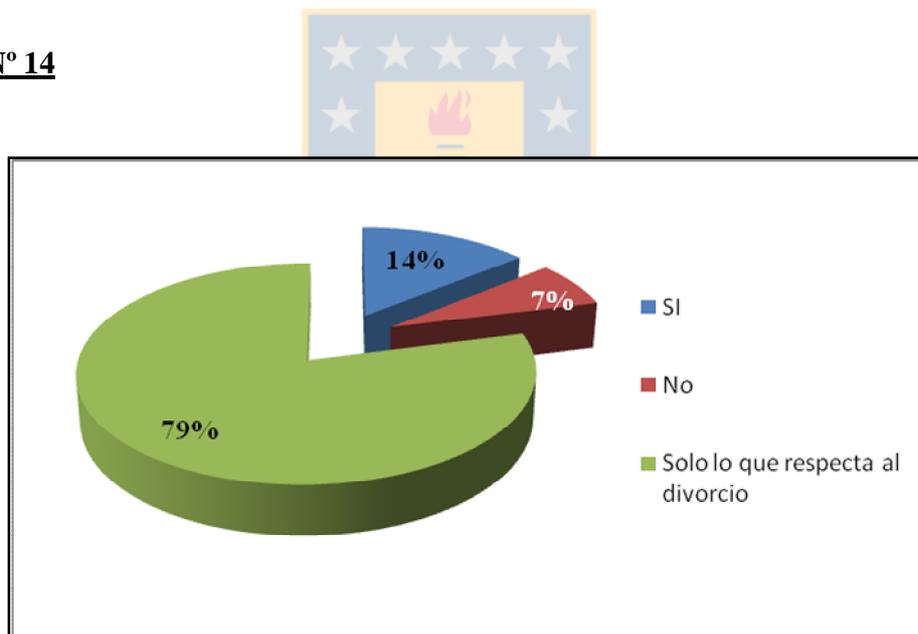
En el caso de las personas que no hicieron uso del derecho a compensación económica que fueron un 53% del total de encuestados, las razones que señalaron fueron en un 68% “por desinterés”, un 32% “por mutuo acuerdo entre los cónyuges”, mientras que ningún entrevistado (0%) mencionó la opción “por desconocimiento” ni “por incumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Matrimonio Civil”.

### III. GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS PATROCINADOS CON CAUSAS TERMINADAS CON RESPECTO A LA TRAMITACIÓN Y APLICACIÓN DE LEY 19.947 A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE CORONEL.

3. Nivel de satisfacción con respecto a la tramitación del divorcio a través de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel y la aplicación de la nueva Ley de Matrimonio Civil:

#### 3.1) CONOCIMIENTO DE LA LEY 19.947 DE MATRIMONIO CIVIL

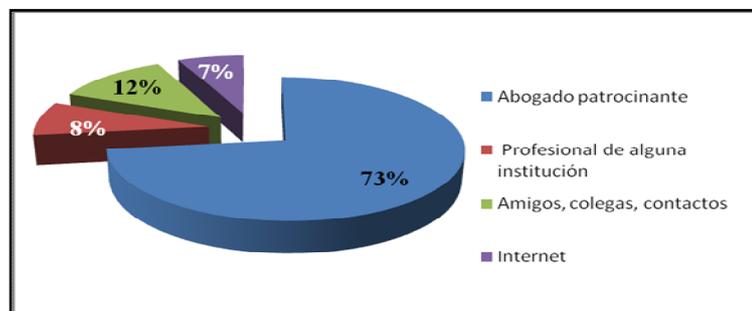
**Grafico N° 14**



En cuanto al conocimiento acerca de la actual Ley de Matrimonio Civil, el 14% de los entrevistados contestó que “la conocía”, el 7% señaló “no tener conocimiento”, en comparación con el 79%, que indicó poseer exclusivamente conocimientos sobre divorcio.

### 3.2) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LEY 19.947

**Gráfico N° 15**



La mayoría de los encuestados señaló haberse informado de la nueva ley de matrimonio civil a través de su “Abogado patrocinante” con un 73%, un 12% adquirieron este conocimiento a través de “amigos, colegas o contactos”, un 8% por “Profesionales de alguna institución” y a través de portales de internet con un 7%, dejando de lado otras opciones como la prensa escrita y la televisión.

### 3.3 MEJOR INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL USUARIO, RESPECTO A LA LEY DE MATRIMONIO CIVIL.

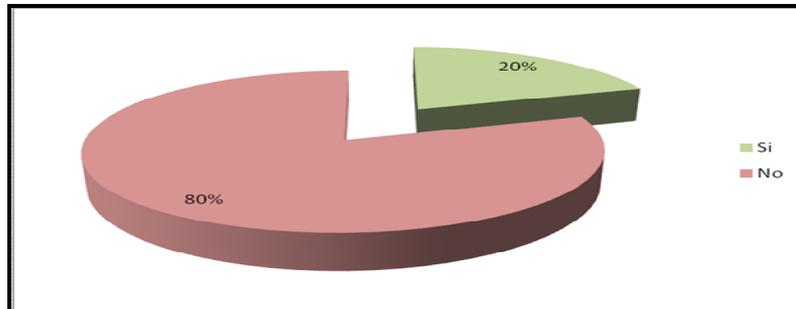
**Tabla N° 11**

	f i	f %
Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)	2	5
Chile Atiende	1	2
Carabineros de Chile	1	2
Policía de Investigaciones	1	2
Corporación de Asistencia Judicial Consultorio de Coronel (CAJ)	36	80
Departamento de Asistencia Social de la Ilustre Municipalidad de Coronel	1	2
CESFAM de su sector	1	2
Tribunal de Familia de Coronel	2	5
Total	45	100%

Con respecto a la mejor entrega de información y atención al usuario respecto a la Ley 19.947, la mayoría de los encuestados respondieron que fue la Corporación de asistencia judicial de Coronel con un 80% y un 5% se informó por el SERNAM al igual que por el Tribunal de familia de Coronel.

### 3.4) INFORMACION SOBRE LEY 19.947 EN PÁGINAS WEB DEL GOBIERNO

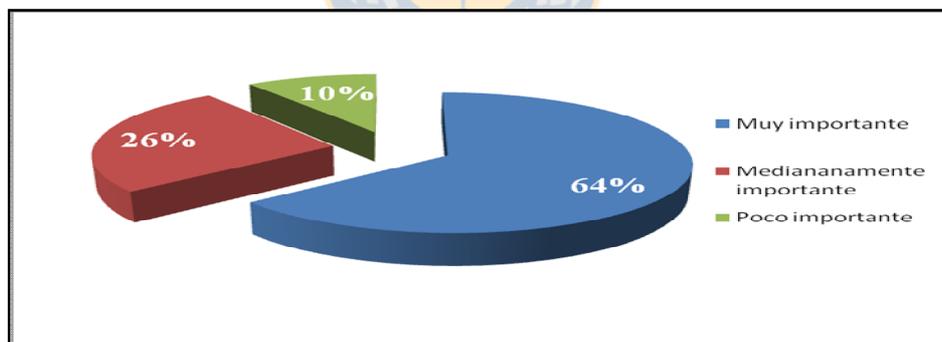
Gráfico N° 16



En relación a este gráfico, se observó que el 80% “no utilizó” las páginas web del gobierno, un 20% de los consultados tuvo acceso a la información por esta vía, aclarando que se debió a un bajo nivel en el manejo computacional y del difícil acceso a internet.

### 3.5) IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA LEY 19.947 ENTREGADA POR INSTITUCIONES O PAGINAS WEB DEL GOBIERNO.

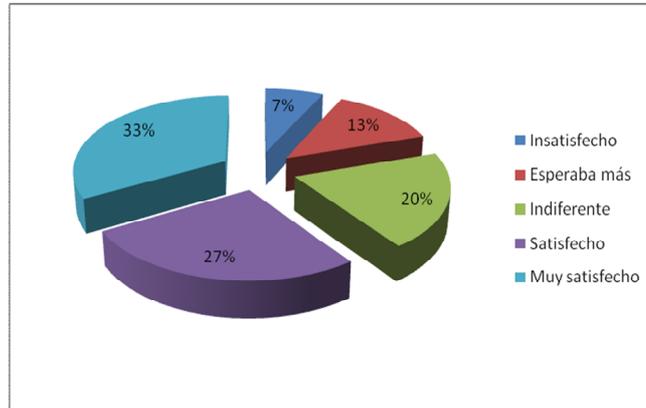
Gráfico N° 17



Al consultar a los participantes acerca de la valorización de tener esta información por páginas web o instituciones públicas, un porcentaje superior a la mitad de los encuestados (64%) categorizaron esta herramienta como "muy importante", un 26% como "medianamente importante" y solo un 10% lo consideró como "poco importante".

### 3.6) SATISFACCIÓN DE APLICACIÓN LEY 19.947

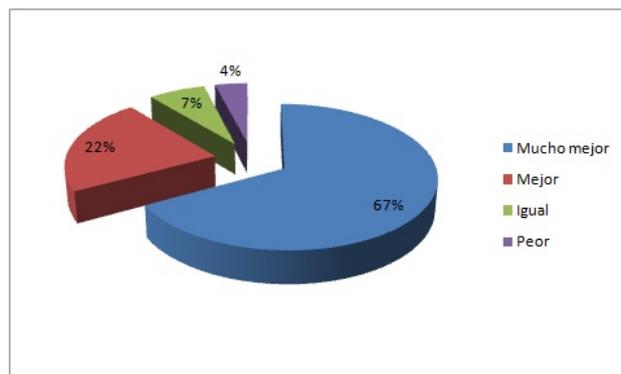
**Gráfico N° 18**



Al momento de ser consultados acerca de la evaluación que realizan, respecto a la nueva ley de matrimonio civil, el 33% de los entrevistados estaba “muy satisfecho”, un 27% satisfecho, el 20% indeciso, 13% esperaba más de esta Ley y un 7% se encontraba insatisfecho siendo la minoría.

### 3.7) COMPARACIÓN DE LA ANTIGUA LEY DE MATRIMONIO CIVIL CON LA LEY N°19.947.

**Gráfico N° 19**



De acuerdo a las respuestas entregadas por los entrevistados, es posible señalar que 67% de ellos consideró que la nueva Ley de Matrimonio Civil es “mucho mejor”, un 22% contestó que es mejor que la anterior, el 7% dice no ver diferencias y tan solo el 4% la consideró peor respecto a la antigua, en cambio nadie contestó que era “pésima”.

### 3.8) EVALUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

**Tabla N° 12**

	“pésima”	“peor”	“igual”	“mejor”	“excelente”
<b>Profesional</b>	2%	16%	13%	27%	42%
<b>Calidad del servicio</b>	2%	18%	9%	31%	40%
<b>Rapidez en el proceso</b>	2%	20%	11%	18%	49%
<b>Organización</b>	2%	18%	16%	27%	37%
<b>Orientada a satisfacer usuarios</b>	4%	16%	4%	20%	56%

Al analizar la tabla de forma general, se concluye que, según todas las categorías nombradas sobre la tramitación, la Ley de Matrimonio Civil es evaluada positivamente ya que la mayoría de los entrevistados optó por el ítem de “excelente”, siendo el atributo mejor evaluado el de orientada a satisfacer a los usuarios con un 56%, seguido por la “rapidez en el proceso” de divorcio con un 49%.

### 3.9) PROTECCIÓN A LOS INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR

**Tabla N° 13**

	Fi	F%
Muy igualitaria	23	51.1
Igualitaria	2	4.4
Medianamente igualitaria	15	33.3
Poco igualitaria	4	9
Desigual	1	2.2
Total	45	100%

La mayoría de las personas entrevistadas consideró que la nueva Ley es justa o “muy igualitaria” con todos los integrantes de la familia con un 51.1%, siendo la segunda mayoría un 33.3% que dijo estar indeciso o consideró que es “medianamente igualitaria” y un 9% la encontró “poco igualitaria” con todos los integrantes de la familia.

## CONCLUSIONES GENERALES

Las conclusiones del estudio llevado a cabo por el equipo tesista, se presentan en base a las tres temáticas centrales de la investigación, en las cuales se plasmaron los objetivos de estudio, los cuales concluyeron lo siguiente:

### I. Perfil socio demográfico.

Según las preguntas realizadas, se determinó que la *mayoría de las personas que terminaron causas* de divorcio en el periodo de mayo a junio de 2012, fueron “**mujeres**”, esta información concuerda con el resultado del diagnóstico realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), basado en el Censo de Población y Vivienda del año 2000, cuya publicación señaló que las madres solas por separación o divorcio sumaban alrededor de 1.7 millones. Seis de cada diez habían asumido la jefatura de su hogar, pero muchas de ellas residían con al menos uno de sus padres. Además de desempeñar el rol materno, 7 de cada 10 mujeres realizaban alguna actividad económica (CONAPO, 2000).

En lo que respecta a las edades, este permitió identificar los rangos de años de edad de hombres y mujeres que más se divorció en la ciudad de Coronel, la mayoría *se encontró entre “40 a 49 años de edad”*, seguido por los que se encontraban entre 50 a 59 años y de 30 a 39 años. Antecedente no lejano al análisis realizado por el diario “La Tercera”, en base a datos entregados por el Registro Civil, que reveló lo siguiente: “El peak de la edad en que se divorcian las mujeres es a los 35 años y los hombres a los 38”.<sup>61</sup> Además el mayor porcentaje de las personas consultadas *vivían “sin pareja y con hijos”*, al momento de finalizado el proceso de divorcio, seguido por los que conviven con una nueva “pareja e hijos” y “sin parejas y sin hijos”. En la publicación “cambio 21 más que noticias”<sup>62</sup>, se señaló lo siguiente: “Al año del cese de convivencia, 7 de cada 10 hombres separados y mujeres separadas sin

<sup>61</sup> [González., D. Aranda.](#), (2008) "La edad es que se Divorcian los Chilenos", publicación diario La Tercera 23 de Noviembre 2008.

<sup>62</sup> Barruetos., P, (2011) "Desarrollo Humano en Chile", Santiago de Chile, pp.145-157.

hijos tienen una pareja estable. Sólo 1 de cada 10 divorciados y divorciadas se ha vuelto a casar, de los cuales la mayoría, son hombres”. El estudio anterior agrega que “9 de cada 10 separadas con hijos permanece más de dos años sin pareja. Las mujeres separadas con hijos descarta casarse nuevamente, por tanto no tienen mayor interés en divorciarse”. Confirmando los resultados de nuestra investigación.

Éstos se encontraban en su mayoría “**arrendando**”, seguido por los que se hallaban habitando su “vivienda propia” y en calidad de “allegado”. En cuanto a la legislación chilena habitacional realizada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en una campaña con el fin de informar las modificaciones respecto a las postulaciones a subsidios, señala a través de un tríptico lo siguiente “excepcionalmente, las personas marcadas como propietarias o beneficiarias de subsidio, pueden volver a postular a éste, al formar una nueva familia luego de la nulidad, el divorcio o la separación de hecho, siempre y cuando cumplan ciertos requisitos establecidos”<sup>63</sup>. En cuanto a su *patrimonio* la mayoría declaró “**no tener patrimonio**” seguido por los que señalaron tener “vivienda propia”. Al comparar esta respuesta con el resultado de la pregunta anterior, demuestra una realidad, de que los encuestados que declaran tener una vivienda propia, se encuentran habitándola. Con respecto al nivel de *escolaridad*, podemos decir que de los entrevistados, el mayor porcentaje a nivel general tenían “**educación media completa**”, seguido por “enseñanza media incompleta” y educación “básica completa”.

La mayoría de los encuestados eran “**trabajadores dependientes**” seguido por las que eran “dueñas de casa” y “trabajadores eventuales”. Con respecto a lo anterior, según un estudio realizado por la consultora separadosdechile.cl, señala que: “Según el perfil del usuario de la Corporación de Asistencia Jurídica, en los estratos socio económicos D y E tienen trabajo estable, un tercio son dueñas de casa y un cuarto son cesantes o tienen trabajos esporádicos. En cambio, de acuerdo a las estadísticas, en los estratos socio económicos ABC1, C2 y C3 más de la mitad tienen trabajo estable y son profesionales, empresarios, comerciantes, empleados, solo un quinto son independientes, un tercio son dueñas de casa y sólo un octavo

---

<sup>63</sup> Decreto Supremo N° 1, (V. y J.) 2011, Recuperado 28 de Octubre 2012.

son cesantes” lo cual corrobora la información entregada por este estudio.<sup>64</sup> En cuanto a la *filiación de salud*, el mayor porcentaje de personas se encontraban afiliadas a “FONASA” mientras que cerca de un cuarto del total declaró no tener previsión social, en cambio ningún usuario declaró estar afiliado a ISAPRE. Conjuntamente un gran porcentaje de éstos se encuentran *afiliados a la previsión social* de una “AFP”, seguido por los que “no tienen Previsión Social”. Este alto porcentaje de afiliación se debe principalmente al D.L.3500, que establece una afiliación obligatoria, principalmente de los trabajadores dependientes que han ingresado al mundo laboral a contar de enero de 1983.

Se evidenció también que la mitad de los entrevistados percibe un *beneficio proporcionado por el Estado* tratándose principalmente del “Subsidio Único Familiar”<sup>65</sup> corroborando que eran personas de escasos recursos al momento de la postulación (Ley N° 18.020), siendo la segunda mayoría el “Subsidio de agua potable”<sup>66</sup>.

En relación al *tiempo de duración del matrimonio* se observa que la mayoría de los entrevistados se encuentran en el rango de “1 a 10 años de matrimonio”, siendo la segunda mayoría entre “21 a 30 años”. Según Veronica Gubbins, coordinadora del Servicio de Mediación Familiar, de la Facultad de Psicología de la U. Alberto Hurtado, plantea “Que muchas veces el extender el matrimonio aunque ya no sean pareja, se explica por la relevancia de mantener la estabilidad familiar”<sup>67</sup>. Además según el INE, las cifras actuales concluyen que el matrimonio dura entre cuatro y cinco años, lo que contrasta con los 12 años en promedio que se toleraba un vínculo nupcial en el año 2000.<sup>68</sup>

## II. Perfil socio jurídico.

<sup>64</sup> "Política y Familia", (2012) Cambio 21 más que noticias Santiago, Recuperado en <http://www.cambio21.cl> 12 de diciembre de 2012

<sup>65</sup> "Nuevos Informes de Familia" (2010) IPS Ministerio del trabajo y Previsión Social, recuperado en <http://www.unicef.org>, (27 de Diciembre 2012).

<sup>66</sup> Ley de Subsidios (N°18.778) y su Reglamento (Decreto Supremo N°195 de 1998 del Ministerio de Hacienda).

<sup>67</sup> Paulina Sepúlveda Garrido en Diario la Tercera edición impresa, sábado 17 de Marzo del 2012

<sup>68</sup> [González., D. Aranda.](#), (2008) "La edad es que se Divorcian los Chilenos", publicación diario La Tercera 23 de Noviembre 2008.

Respecto a la *condición de demandante o demandado*, se aprecia que en su mayoría los entrevistados fueron “**demandantes**” y al cruzar esta variable con la de sexo de la población, se concluye mayoritariamente que fueron mujeres demandantes quienes terminan las causas de divorcio a través de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel. Sin duda, dada las características de nuestra sociedad en la actualidad, las familias uniparentales por divorcio continuarán incrementándose, teniendo las mujeres que asumir nuevas responsabilidades orientadas al mantenimiento del nivel de vida familiar. En lo relativo a *causal de demanda* de divorcio, se aprecia que la mayoría realizó el proceso debido a un “**cese de convivencia**”, siendo más los usuarios que interponen la demanda por esta causal de forma “**unilateral**”, aunque es más lento que el divorcio de mutuo acuerdo y esto debido a que la mayoría se encontraban ya “**separados de hecho entre 6 a 10 años**”, sin tener una comunicación efectiva con su cónyuge.

Por su parte, de acuerdo a los motivos que llevaron a *postergar la demanda de divorcio*, estando cumplidos los tiempos legales para llevarla a cabo, fue en su mayoría por “**desinformación**”, seguido por creer que el “trámite del proceso resultaba engorroso y extenso”, con todo lo anterior descrito, resulta necesario hacer el acercamiento de la información a la población de manera más efectiva y eficaz.

Las *razones personales de inicio del trámite* se debieron en su mayoría a los “**consejos realizados por integrantes del grupo familiar**”, siguiéndole para “contraer nuevas nupcias” y para la postulación a beneficios del estado. En cuanto a el motivo personal del término de la relación la mayoría dijo deberse a la presencia de “**violencia intrafamiliar**”, tal como lo establece nuestro Código Civil en el artículo número 323, donde nombra las causales de divorcio una es la violencia intrafamiliar grave o reiterada entre los cónyuges, o de éstos con respecto a los hijos, que hagan imposible la vida conyugal. (Fracción Adicionada. P.O. 13 de junio de 2008), encontrándose en segunda opción la “infidelidad y drogas-alcohol”. En las *demandas donde se establece la causal por falta imputable al otro cónyuge*, una de las manifestadas mayormente fue por “**incumplimiento grave y reiterado de los deberes de convivencia, socorro y fidelidad, abandono sin argumentos**”, seguido por el maltrato físico

o psicológico grave y en tercer lugar por alcoholismo y drogadicción que impidió gravemente una convivencia armoniosa entre los cónyuges o entre éstos y los hijos.

Los tiempos de la tramitación del *proceso de divorcio* van de “**1 a 3 meses**”, no obstante esto tendrá una variación según el volumen de trabajo en el Juzgado, dependiendo también de la existencia de hijos menores o incapaces, solicitud de compensación económica o si se notifica un cónyuge por exhorto. Los *beneficios obtenidos luego del divorcio*, según la mayoría fueron “**mayor independencia, mayor autoestima, poder de decisión sobre sus bienes y finalmente poder rehacer su vida de pareja**”.

En la Ley de Matrimonio Civil, se introduce una institución hasta ahora desconocida en nuestro ordenamiento jurídico, se trata de la *compensación económica* a la cual puede quedar obligado uno de los cónyuges respecto del otro, en razón del menoscabo económico que sufre el cónyuge beneficiario, por haberse dedicado sin remuneración a tareas propias del hogar o a la crianza de los hijos, de acuerdo a esta figura más de la mitad de los encuestados “**no hizo uso de compensación económica**”, siendo la *razón* más señalada el “**por desinterés**”, seguido por un “mutuo acuerdo entre los cónyuges”, debido a la independencia sentimental y económica por el divorcio y el ingreso al mundo laboral.

### **III. Nivel de satisfacción de la tramitación patrocinada por la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel y la aplicación de Ley 19.947 de Matrimonio Civil.**

En cuanto a los antecedentes orientados a conocer el grado de satisfacción de los patrocinados respecto al trámite según la aplicación de la Ley de Matrimonio Civil a través de la Corporación, se observó lo siguiente:

Al consultar a los entrevistados respecto si *conocía en qué consiste la nueva Ley*, la mayoría indicó que poseía los conocimientos necesarios “**sólo en lo que respecta al divorcio**”, en tanto un octavo indicó “conocerla” y de estos dos, la gran mayoría contestó haber *tomado conocimiento* a través de su “**abogado patrocinante**”, de la “**Corporación de**

**Asistencia Judicial de Coronel**” en donde la gran mayoría dijo que *obtuvieron la mejor información*, siendo altamente positiva la respuesta de los entrevistados comprobando así que esta institución cumple con la entrega de los servicios de orientación e información y atención a los usuarios. Además la mayoría *no utilizaron las páginas Web del gobierno* para informarse, aclarando a que se debe a un bajo nivel en el manejo computacional y al difícil acceso a internet. Valorizan de *importancia* en la entrega de *información*, a través de las *instituciones o páginas Web gubernamentales* considerandola en su categoría máxima de **"muy importante"**.

En relación al grado de *satisfacción con respecto a la nueva Ley de Matrimonio Civil*, el porcentaje más alto se encuentran en el rango de **“muy satisfecho”**, seguido por los que se encuentran “satisfechos” aprobando la nueva ley. Al realizar la *comparación de la actual Ley con la antigua Ley de Matrimonio Civil*, el mayor porcentaje de los encuestados, consideró a la actual Ley en su categoría máxima de **“excelente”**, seguido por los que la consideraron mejor que la anterior a diferencia de un porcentaje menor de 4% que contestó como “peor que la anterior”, lo que se condice con la información anterior que están entre muy satisfechos y satisfechos con la nueva Ley.

En el análisis de la evaluación de la tramitación según la Ley N°19.947 a través de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel, con respecto a la *calidad de los profesionales, la calidad del servicio, la rapidez en el proceso y su organización y orientada a satisfacer a los consultantes*, la mayoría la consideró en la categoría máxima de **“excelencia”**, lo cual confirma la aprobación por parte de éstos a la Ley 19.947. El atributo mejor evaluado es **“orientado a satisfacer a los usuarios”**, seguido por la “rapidez en el proceso” de divorcio. La población entrevistada consideró que *la nueva ley* de matrimonio civil, **“protege los derechos de todos los integrantes de la familia”** al momento de la realización del proceso de divorcio, la considera **“muy igualitaria”** con *todos los integrantes*, no obstante un tercio de los consultados la encuentra “medianamente igualitaria” o indeciso. Por lo que podemos afirmar que la nueva Ley de Matrimonio Civil ha sido un aporte a la mayoría de los encuestados, entre los que se pueden destacar son el poco tiempo de duración del proceso y los beneficios obtenidos tanto económicos como personales.

Con respecto a este *último ítem, la evaluación general*, es que el mayor porcentaje de los entrevistados con un 85 % se sintió “**muy satisfecho**” con la tramitación patrocinada por la Corporación de Asistencia judicial y la aplicación de la Ley de Matrimonio Civil.

Tras la conclusión general del estudio y a manera de enlace desde la vista económica, Gary Becker (1971) explicó el mercado matrimonial, como un sistema en que se desarrolla un proceso de comparación de funciones de utilidad en dos estados: 1) soltero, donde la utilidad depende del consumo e ingreso personal únicamente , 2) casado, donde la utilidad depende de su ingreso y el de su pareja, luego las personas se casan cuando la utilidad esperada del matrimonio excede la utilidad esperada de mantenerse soltero.

Considerando los datos obtenidos en nuestra investigación, es posible establecer una relación con lo propuesto por la Teoría del Intercambio Social (Thibaut y Kelley 1952) por lo que el equipo investigador concluyó que los postulados establecidos por ésta, no tan solo se relacionan con el divorcio entre ambos cónyuges al no verse beneficiados ya sea emocional y/o en el cumplimiento de las expectativas con el matrimonio, si no a su vez está relacionada con los costos y beneficios obtenidos después de terminado el vínculo por las modificaciones realizadas a la actual Ley de Matrimonio Civil 19.947.

El postulado de ésta teoría hace referencia a que: “Cuando una persona percibe los costos de una relación por encima de los beneficios obtenidos, la persona abandonará la relación”, nos permite establecer que los episodios de violencia intra-familiar con mayor porcentaje, seguido por la infidelidad, drogas-alcohol y el abandono sin argumento que son los motivos personales del quiebre de la relación, fueron percibidos como un costo excesivo con respecto a los beneficios recibidos durante el matrimonio, lo que desencadenó la ruptura matrimonial. Y con relación a la Ley 19.947, sus beneficios fueron mayores a la anterior, puesto que regula situaciones que la ley anterior no contemplaba, como la posibilidad de divorciarse y volverse a casar, beneficios en pos de construir una nueva familia, además del beneficio del ahorro de tiempo en el proceso de la demanda, debido a que con la antigua Ley el tiempo transcurrido para la realización de este proceso resultaba engorroso y extenso

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**

provocando un costo para el usuario, lo cual quedó en la memoria colectiva pensando esto aún respecto a la aplicación de esta nueva Ley, aunque si bien, en la Ley antigua el divorcio estaba regulado, éste no ponía término al matrimonio, sin poder disolver el vínculo. Además con ésta Ley surgió otro beneficio como lo es la compensación económica que tiene derecho el cónyuge que durante el matrimonio no trabajó de forma remunerada, o trabajó menos de lo que podía y quería, por dedicarse al cuidado de los hijos o a las labores del hogar común, siendo un costo para esta persona en beneficio de la familia, no obstante esta figura legal permite que este costo en la actualidad pueda ser reparado con el beneficio de la compensación económica, aunque la mayoría de los entrevistados no la solicitaron.

A manera de resumen, la presente investigación demostró que la durabilidad de un matrimonio depende en gran medida a la existencia de mayores beneficios que costos en la relación y con respecto a la Ley 19.947, la perciben superior en beneficios a la anterior, lo que conlleva a que tengan un nivel de satisfacción muy alto respecto a su aplicación.



**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**



## **CAPITULO V**

### **Bibliografía**

#### **Anexos**

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

- “*Divorcio, Pareja y Psicología*”. Isaza Mercedes Gloria (2010). Editorial-ediciones B, genero, vida familiar y sexualidad.
- “Desarrollo Humano en Chile”, Barruetos P, (2011), Santiago de Chile, pp.145-157.
- “El libro del divorcio y la separación”, Dr. McKay Matthew, Dr. Rogers Peter, Joan Blades y Gosse Richard (2000), Ediciones Robinbook, s.l.
- “Familias y Políticas públicas en América Latina: Una Historia de desencuentros”, Irma Arriagada, Santiago, 2007.
- “Fundamentos Sociales Del Comportamiento Humano”, Estramiana Álvaro Luis José, Primer Edición Abril 2003.
- La Nueva Biblia Estándar Americana, (La Habra, California: La Fundación Lockman) 1977. Todas las citas en este artículo provienen de la Nueva Biblia Estándar Americana-NBEA.
- “La segunda Transición Demográfica”, Johan Surkyn y Ron Lesthaeghe, (2004).
- “Le Divorce en France” en la Documentation Francaise, número 4.478, Commaille Jacques, septiembre 1978.
- “Legal Publishing” Santiago. pp157, Corral Talcini Hernán. (2007)

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**

- “Orientación acerca del proceso de investigación: Exposición de sus principales etapas”. Mora Mardones, Olga; Chamblás García, Isis; Peña Ovalle, Iván (2004), Universidad de Concepción, Dirección de Docencia.
- “Perfil del Divorciado”, Viteri Ricardo 2010.
- “Recilencia individual y Familiar”. Beatriz Gómez Romero (2010).
- “Trabajo Social del caso: enfoque psicosocial de la intervención clínica” Méndez Guzmán María Ximena (2006), Universidad de Concepción, proyecto de docencia N° 98- 105, Dirección de Docencia.
- Toullier, Aubry y Rau, Ripert, Josserand, y otros. Pueden verse citados en Fanzolato (1991) pp. 38 y 39.
- Turner Saelzer (2005) p. 494.
- “Un enfoque operativo de la Metodología de Trabajo Social”, Aylwin Nidia, Jiménez Mónica, Quesada Margarita (1999), sexta edición, Pontificia Universidad Católica de Chile, Escuela de Trabajo Social.
- "Familia y Salud de los Jóvenes", Florenzano, R. 1995. Editorial Panamericana.
- "Cuestión Social y Servicio Social", Eroles, Carlos; Familia y Trabajo Social, Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional; 2004. Editorial Espacio.

## TESIS

- Ayón Villafuerte, Libia (2010). El divorcio y su incidencia en el rendimiento escolar de los niños de la unidad educativa “García Moreno”, Provincia de Manabí, Cantón Jipijapa, en el año 2009. Tesis para la obtención del grado de magister en educación y desarrollo social. Universidad Tecnológica Equinoccial.
- Esparza Jiménez Alejandra Patricia, Mora Altamirano Sandra del Carmen, tesis de grado para optar al título de asistente Social “La mujer separada jurídicamente: su situación económica y la conducta de sus hijos”, Universidad de Concepción. Concepción 1996.
- Gutiérrez Briceño, Maribel. (2009). Afectividad en madres e hijos después del divorcio. Tesis de grado para optar al título de Magíster Scientiarum en Orientación Mención Educación. Universidad Del Zulia. Facultad De Humanidades Y Educación.
- Pedreros R., Ramírez L. y Rivera C. (2010), Proceso de divorcio: recursos externos e internos y perfil de los usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Penco”, Tesis de grado para optar al título de Trabajador Social, Universidad de Concepción.

## REVISTAS

- Amato, Paul (2010). “Research on Divorce: Continuing Trends and New Developments” (en español) *Journal of Marriage & Family*.
- Amato Paul R. (2000). “The consequences of divorce for adults and children” (en inglés). *Journal of Marriage & Family*.

- Amato, Paul R.; DeBoer, Danelle (2001). “The Transmission of Marital Instability across Generations: Relationship Skills or Commitment to Marriage” (en español). *Journal of Marriage & Family*.
- Arriagada Irma, “Familias y Políticas públicas en América Latina: Una Historia de desencuentros”, Santiago, 2007 (pp. 178)
- Barrientos Grandón Javier; Aranzazú Novales Alquézar: “Nuevo Derecho Matrimonial Chileno”. Lexis Nexis, Santiago, (2004).
- Domínguez Morales F. José (1978). “La teoría del Intercambio Social”. Centro de investigaciones sociológicas, Revista Española de investigaciones Sociológicas Edición REIS 4, p. 129.
- Goodwin, P.; Mosher, W.; Chandra, A. (2010). “Marriage and Cohabitation in the United States: A Statistical Portrait Based on Cycle 6 (2002) of the National Survey of Family Growth” (en español).
- Herrera Ávila A, “La familia como unidad de análisis”, Médico Especialista en Medicina Familiar, Universidad Nacional Autónoma de México; 2003.
- Instituto Aguascalentense de las Mujeres, “Violencia como causa de Divorcio” (2000).
- Jacques Commaille “Le Divorce en France” en la Documentation Francaise, número 4.478, septiembre 19 Dr. Matthew Mckay, Dr. Peter Rogers, Joan Blades y Richard Gosse, (2000), “El libro del divorcio y la separación”, Ediciones Robinbook, s.l.

“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.

- Lamela, Diogo; Figueiredoa, Bárbara; Bastos, Alicia (2010). “Adaptação ao Divórcio e Relações Coparentais: Contributos da Teoria da Vinculação” (en español). *Psicologia: Reflexão e Crítica*.
- Morales Domínguez F. José, “La teoría del intercambio social desde la perspectiva de Blau”, *Revista Española de investigación sociológica (ReiS)* número 140.
- “Razón y Palabra” (2012); *Revista Digital en Iberoamérica Especializada en Comunicología* 2012.
- *Revista Austral de Ciencias Sociales* nº 11 (2006), ISSN 0718-1795 Valdivia, Chile.
- *Revista Si Quiero* (2012, mayo). “Regímenes Patrimoniales”.
- *Revista Scielo*, Abril 2007, V.34.
- Rodríguez, Miriam (1982). *Génesis de la Obra el Divorcio...Problema o Solución*. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico.
- Spitze, Glenna; South, Scott J. (1985). “Women's Employment, Time Expenditure, and Divorce” (en español). *Journal of Family Issues*.
- Sayer, Liana; Bianchi, Suzanne M. (2000). “Women's Economic Independence and the Probability of Divorce: A Review and Reexamination” (en español). *Journal of Family Issues*.
- Sweeney, Megan; Phillips, Julie (2004). “Understanding racial differences in marital disruption: Recent trends and explanations” (en español). *Journal of Marriage & Family*.

## DIARIOS

- González., D, Aranda, (2008) “La edad que se Divorcian los Chilenos”, publicación diario La Tercera, 23 de Noviembre 2008.
- Sepúlveda Garrido Paulina, Diario la Tercera edición impresa, sábado 17 de Marzo del 2012.

## ENLACES

- Actualidad Jurídica Base de Datos del Diario Oficial (2012) Obligaciones y Derechos entre los Cónyuges. Recuperado en <http://www.diarioficial.cl/actualidad/relacion/alegislacion/ccmodifi/a00018.htm> (3 de noviembre 2012)
- Asesorías Previsionales, Jubilación, Pensión de Invalidez, Sobrevivencia (2011) Divorcio en Chile Separados. Recuperado en <http://www.maspension.cl/index.php/component/content/frontpage.html?start=50> (5 de noviembre 2012).
- BBC Mundo (2011). “Malta dice "Sí" al divorcio”. <http://www.bbc.co.uk> consultado el 16 de mayo de 2012.
- BBC Mundo (2011). “MPs in Catholic Malta pass historic law on divorce” (en inglés). <http://www.bbc.co.uk> consultado el 24 de mayo de 2012.
- Benaprés A. Alarcón A, (2012), “Aumentan los matrimonios y se disparan los divorcios en Chile”, reportaje 24 horas TVN, Chile, recuperado en <http://www.24horas.cl/nacional/aumentan-los-matrimonios-y-se-disparan-los-divorcios-en-chile-286169> (25 de Febrero de 2013).

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2012). La familia: Matrimonio Civil. Recuperado en <http://www.bcn.cl/xbcn3x/ecivica/mcivil/> (3 de noviembre 2012).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2010). Ley fácil: Régimen patrimonial del matrimonio. Recuperado en [http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item\\_id=4172&leng=es](http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item_id=4172&leng=es) (4 de noviembre 2012).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2010). Ley fácil: Guía legal sobre divorcio. Recuperado en [http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item\\_id=4268&leng=es](http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso?item_id=4268&leng=es) (4 de noviembre 2012)
- “Causales de divorcio en Chile”, <http://www.Solodivorcios.cl> (20 de noviembre 2012).
- “Consejería Familiar: Medicina Familiar”, González Salamea, Carlos (2008) Recuperado en <http://www.medicinadefamiliares.cl> (3 de Octubre de 2012).
- Corporación de Asistencia Judicial, (2012) Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio. Recuperado en <http://www.cajbiobio.cl> (2012, 3 de octubre)
- Derecho de Familia, (2012) El matrimonio. Recuperado en <http://derechodefamilia2013.blogspot.com/2012/11/el-matrimonio.html> (26 de octubre 2012)
- Divorcio en Chile, (2006), Biblioteca del Congreso Nacional, Recuperado en <http://www.bcn.cl> (2012, 1 de julio).

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**

- “Dudas y Preguntas sobre el Divorcio”, (2009) Recuperado en <http://www.tudivorciorapido.es/tudivorciorapido-preguntas-frecuentes.php> (23 de Octubre 2012).
- Divórciate (2009) La familia y el matrimonio. Recuperado en <http://www.divorciate.cl/index-3.html> (4 de noviembre 2012).
- Divorcio,(2012), Wikipedia la Enciclopedia Libre, Recuperado en <http://www.es.wikipedia.org> (2 de noviembre de 2012).
- Divorcio,(2012), Diccionario jurídico Matrimonial, Recuperado en <http://www.nuevodivorcio.com/diccionario-juridico-matrimonial.html> (28 de noviembre de 2012).
- Divorcio. (2012). Estudio Jurídico de Misderechos.cl. Recuperado en <http://www.misderechos.cl/divorcio-por-culpa/219-preguntas-y-respuestas.html> Consultado 02 de diciembre 2012.
- Historia de la Ley N°19947, (2004), Establece nueva Ley de matrimonio Civil, Biblioteca del Congreso Nacional, Recuperado en <http://www.bcn.cl> (2012, 1 de julio).
- Historia de la Ley N°19947, (2007), Establece nueva Ley de matrimonio Civil, Biblioteca del Congreso Nacional, Recuperado en <http://www.bcn.cl> Consultado el 01 de julio de 2012.
- Historia del Divorcio, (2012), Wikipedia la Enciclopedia Libre, Recuperado en <http://www.es.wikipedia.org> (2 de noviembre de 2012)
- Historia del divorcio en Hispanoamérica, (2010), Relaciones Pareja by suite 101, Recuperado en <http://suite101.net/article/historia-del-divorcio-en-hispanoamerica-a11230#axzz2ICLgh9Kj> (2 de noviembre de 2012).

- Ley N°19947, (2004), Establece nueva Ley de matrimonio Civil, Biblioteca del Congreso Nacional, Recuperado en <http://www.bcn.cl> consultado el 02 de agosto de 2012.
- Ong, Christine (2011). “Philippines debates divorce bill”, (en inglés) <http://www.channelnewsasia.com> Consultado el 24 de mayo de 2012.
- Poder Judicial de La República de Chile, información institucional, “Normativa Juzgados de Familia”, Santiago 2004, Recuperado en <http://www.poderjudicial.cl/PDF/InfoInstitucional/juzgadosfamilia.pdf> (2013, 18 de Febrero)
- “Política y Familia”, (2012) Cambio 21 más que noticias Santiago, Recuperado en <http://www.cambio21.cl> el 12 de diciembre de 2012
- Registro Civil, (2012) <http://www.registrocivil.cl> Consultado el 27 de mayo de 2012.
- Revista Si Quiero (2012, mayo). Regímenes Patrimoniales (en línea). Recuperado en <http://www.revistasiquiero.com/regimenes-patrimoniales/> (4 de noviembre 2012)
- Revista Austral de Ciencias Sociales n° 11 (2006), ISSN 0718-1795 Valdivia, Chile Recuperado en [http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?pid=S071817952006000200004&script=sci\\_arttext](http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?pid=S071817952006000200004&script=sci_arttext) consultado el 18 de Enero de 2013.
- Rodríguez Martínez., M, (2009) “La familia multiproblemática y el modelo sistémico, Salud Mental, Servicios Sociales, Implicaciones Sociales”. Recuperado en <http://www.redsistemica.com.ar> (2 de Noviembre 2012).

- Sitio Web especializado <http://www.separadosdechile.cl> “Estudio estadístico Comparativo” (2010). Consultado el 30 de mayo de 2012.
- Separados de Chile (2010) “Estudio estadístico Comparativo”, recuperado en <http://www.separadosdechile.cl> (22 de agosto 2012).
- Slideshare (2009) “Teoría del Intercambio Social”. Recuperado en <http://www.slideshare.net/Oskr88/teora-del-intercambio-social> (24 de septiembre 2012).
- Sitio Web especializado <http://www.Solodivorcios.cl> “Causales de divorcio en Chile”. Consultado el 12 de mayo de 2012.
- Submarino de ideas (2010). Teorizando la comunicación. Recuperado en <http://submarinodeideas.blogspot.com/2010/05/teorizando-la-comunicacion.html> (22 de septiembre 2012)
- TERRA, (2012), Chile registra tasa de divorcios más alta del continente. Recuperado en <http://vidayestilo.terra.cl/mujer/> (2012, 28 de julio)
- Weiss, Willis (1985) “El efecto de la separación en el gasto destinado a los niños”. Recuperado en <http://www.separacion.cl> (12 de Noviembre 2012).

## LEYES Y DECRETOS

- Decreto Supremo N° 1, (V. y J.) 2011. Relativos al Divorcio de manera unilateral o de mutuo acuerdo.

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**

- Ley N° 17.995 (1981). Ministerio de Justicia. Chile. por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.
- Ley N° 19.968 (2004), creación Tribunales de Familia.
- Ley de Subsidios (N°18.778) y su Reglamento (Decreto Supremo N°195 de 1998 del Ministerio de Hacienda).
- LEY 19.947 (2004) Actual Ley de Matrimonio Civil.



## ANEXO N°1

### CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

La Corporación de Asistencia Judicial es un organismo público, que depende en forma administrativa del Ministerio de Justicia, sin fines de lucro y con un actuar multidisciplinario. Surgió con la Ley N° 17.995 en el año 1981, cuando se crearon las Corporaciones de Asistencia Judicial de las regiones Metropolitana, del BíoBío y de Valparaíso, para sustituir a los antiguos Consultorios Jurídicos mantenidos por el Colegio de Abogados de Chile, en lo que respecta a los servicios de Asistencia Judicial<sup>69</sup>.

La principal función de la CAJ es proveer de defensa judicial gratuita a quienes no pueden pagar por ella, en cumplimiento del mandato de la Constitución Política de Chile en su artículo 19 N° 3, que garantiza un acceso igualitario a la justicia a todos los ciudadanos, “La Ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurársela por sí mismos”.

La labor de esta institución contribuye al principio fundamental de toda democracia: la igualdad ante la ley y la justicia. Para ello, la Corporación entrega a los usuarios los siguientes servicios:

- Orientación e Información
- Asesoría y Patrocinio Judicial
- Resolución Alternativa de Conflictos (mediación, conciliación, etc)
- Prevención y Promoción de Derechos
- Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos

Actualmente se estructura en torno a cuatro organismos autónomos, ubicados estratégicamente en el territorio nacional:

- **Corporación de Asistencia Judicial del Norte**, con competencia en las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

---

<sup>69</sup> <http://www.cajbiobio.cl>

- **Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso**, con competencia sobre las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.
- **Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana**, abarca Región de O'Higgins, del Maule, Metropolitana y Punta Arenas.
- **Corporación de Asistencia Judicial de la región del BíoBío**, con competencia sobre las regiones de BíoBío, Araucanía, de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la región de los Ríos.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del BíoBío<sup>70</sup> (CAJ BIO-BIO) es una institución especializada de derecho público sin fines de lucro, creada por Ley 17.995 el 8 de mayo de 1981, con presencia en cinco regiones del país: octava, novena, décima, undécima y decimocuarta región, dispone de 115 Consultorio Jurídicos fijos, abarca casi en su totalidad su jurisdicción, trasladando profesionales a lugares rurales o sectores urbanos en vulnerabilidad social; 3 centros de Mediación en Concepción, Temuco y Puerto Montt, respectivamente. Además cuenta con 6 Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos ubicados en Talcahuano, Chillan, Temuco, Valdivia, Puerto Montt y Coyhaique; 9 oficinas de Defensoría Laboral ubicadas en Concepción, Los Ángeles, Chillan, Curanilahue, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Coyhaique; y 5 oficinas de segunda instancia en Concepción, Chillan, Temuco, Puerto Montt y Valdivia.

El consultorio jurídico permite la realización de práctica profesional a egresados de las carreras de Derecho y Trabajo social, con el fin de emplear los conocimientos teóricos adquiridos durante el proceso de formación. En esta instancia los postulantes deben realizar orientación, asesoría y patrocinio jurídico, social, de forma gratuita, difusión de derechos y deberes de quienes no puedan procurársela por sí mismos, informando a la comunidad urbana y rural en las diversas materias jurídicas.

**Visión:** “Líderes a nivel nacional en la prestación de servicios jurídicos - sociales”.

---

<sup>70</sup> <http://www.cajbiobio.cl>

**Misión de la Corporación de Asistencia Judicial es:**<sup>71</sup>

- 1° Brindar atención y asesoría jurídica, social y judicial gratuita a quienes no puedan procurársela por sí mismos.
- 2° Realizar actividades de difusión de derechos y deberes, informando a la comunidad rural y urbana sobre diversas materias de interés ciudadano.
- 3° Otorgar asistencia a egresados y licenciados de la carrera de Derecho y Trabajo Social para la aplicación práctica de sus conocimientos teóricos.

**Materias que atiende la institución:**

Las principales materias o áreas que atiende el Consultorio Jurídico son:

➤ **Área de familia:**

Se atiende todo lo relacionado con los derechos y obligaciones entre los miembros de una familia. Por ejemplo en materias de:

- Alimentos mayores y menores (aumento, cese, rebaja).-
- Violencia intrafamiliar.-
- Cuidado personal del niño.-
- Adopción.-
- Divorcio.-
- Relación directa y regular.-
- Filiación.-
- Medidas de protección/vulneración de derechos.-
- Otros.-

➤ **Área laboral:**

Otorga asistencia jurídica y si es necesario, patrocinio en juicio a los trabajadores en materia laboral. Por ejemplo:

- Despido injustificado.-
- Cese de prestaciones.-
- Nulidad de despido.-

---

<sup>71</sup> <http://www.cajbiobio.cl>

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**

- Desafuero maternal.-
- Desafuero sindical
- Accidentes de trabajo.-
- Otros.-

➤ **Área civil:**

- Regularización de título de dominio.-
- Rectificación partida de nacimiento, matrimonio y defunción.-
- Muerte presunta.-
- Juicio ordinario (regularización de título, juicios ordinarios, entre otros).-
- Extravío de documentos.-
- Exhortos.-
- Solicitud de interdicciones.-
- Otros.

**Usuarios que atiende:**

Cualquier persona puede acceder a las unidades de la CAJ existentes a lo largo del territorio nacional si desea realizar alguna consulta, solicitar información u orientación, debiendo hacerlo al que corresponda a su domicilio.

No obstante, para contar con asistencia jurídica, judicial o social gratuita, se debe comprobar que la persona no posee los recursos económicos suficientes para optar a atención particular, situación que se puede determinar considerando alguno(s) de los siguientes antecedentes:

- Ingreso per cápita igual o inferior a 6 UF para quienes viven en zonas urbanas y de 3 UF para quienes viven en zonas rurales.
- Ser jefe(a) de hogar cesante.
- Beneficiario de Pensión Básica Solidaria (P.B.S)
- Participar en el Sistema Intersectorial de Protección Social: Puente, Vínculos, Calle y Abriendo Camino y Fundación un Techo para Chile.
- Víctimas de Violencia Intrafamiliar

**“El Divorcio en los Usuarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel”.**

Para optar a atención y considerando la materia de consulta, las personas deben presentar algunos de los siguientes documentos, según corresponda:

- Liquidación de sueldo, colillas pagos de pensión, certificado de AFP o cualquier documento que acredite ingresos.
- Cédula de identidad, libreta de familia y credencial de salud.
- Certificado médico donde consten diagnósticos y/o tratamientos.
- Documento que acredite participación en programas de viviendas sociales.
- Documentos de deudas contraídas.
- Declaración de Renta SII (si corresponde)
- Certificado de participación en programas de atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- Finiquito laboral, carta de despido.
- Otros que la situación amerite.



## ANEXO N° 2

### **Encuesta a patrocinados por la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel 2012**

La escuela de Trabajo Social de la Universidad de Concepción en conjunto con la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel, se encuentran interesados en conocer el nivel satisfacción de la tramitación del divorcio en los patrocinados por la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel y la aplicación de la Ley de Matrimonio Civil. Le solicitamos a usted contribuir a esta investigación, para lo cual necesitamos que conteste la totalidad de las preguntas, aclarando que sus respuestas serán tratadas de forma confidencial y anónima.

Esta encuesta tiene una duración de aproximadamente 15 minutos.

Instrucciones: lea atentamente cada pregunta y luego indique con una X la opción que sea de su preferencia.

#### **I. Parte: Antecedentes Socio-demográficos.**

##### **1.- Sexo**

- |                          |           |
|--------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Femenino  |
| <input type="checkbox"/> | Masculino |



##### **2.- Edad**

- |                          |                    |
|--------------------------|--------------------|
| <input type="checkbox"/> | Menor de 20 años   |
| <input type="checkbox"/> | Entre 20 y 29 años |
| <input type="checkbox"/> | Entre 30 y 39 años |
| <input type="checkbox"/> | Entre 40 y 49 años |
| <input type="checkbox"/> | Entre 50 y 59 años |
| <input type="checkbox"/> | Entre 60 y 69 años |
| <input type="checkbox"/> | Mayor 70 años      |

##### **3.- Con quien vive**

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Pareja e hijos.                         |
| <input type="checkbox"/> | Sin pareja, con hijos.                  |
| <input type="checkbox"/> | Con pareja, sin hijos.                  |
| <input type="checkbox"/> | Con familiares, con pareja e hijos.     |
| <input type="checkbox"/> | Con familiares, sin pareja y sin hijos. |

Otras personas.

#### 4.- Situación Habitacional

Propio.  
 Arrendando/a.  
 Allegado / a.  
 Usufructuario / a.  
 Otros (toma).

#### 5.- Patrimonio

Vehículo.  
 Vivienda.  
 Animal.  
 Otros.  
 No tiene.



#### 6.- Nivel de estudios alcanzados

Analfabeto.  
 Básica Incompleta.  
 Básica Completa  
 Media Incompleta.  
 Media Completa.  
 Técnico Superior Incompleto.  
 Técnico Superior Completa.  
 Universitaria Incompleto.  
 Universitaria Completo.

#### 7.- Ocupación

Cesante.  
 Dueña de casa.  
 Estudiante.  
 Pensionado de vejez, invalidez o vejez anticipada.

- |                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Pensionado de viudez (sobrevivencia). |
| <input type="checkbox"/> | Trabajador dependiente.               |
| <input type="checkbox"/> | Trabajador independiente.             |
| <input type="checkbox"/> | Trabajador eventual.                  |

### 8.- Previsión Salud

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| <input type="checkbox"/> | FONASA.    |
| <input type="checkbox"/> | ISAPRE.    |
| <input type="checkbox"/> | CAPREDENA. |
| <input type="checkbox"/> | DIPRECA.   |
| <input type="checkbox"/> | No tiene.  |

### 9.- Previsión Social

- |                          |               |
|--------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | AFP.          |
| <input type="checkbox"/> | IPS ex - INP. |
| <input type="checkbox"/> | No tiene.     |



### 10.- Beneficio/s Social/es recibidos

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Subsidio único familiar.                     |
| <input type="checkbox"/> | Subsidio de cesantía.                        |
| <input type="checkbox"/> | Subsidio de maternidad.                      |
| <input type="checkbox"/> | Incapacidad laboral.                         |
| <input type="checkbox"/> | Pensión básica solidaria de vejez.           |
| <input type="checkbox"/> | Pensión básica de invalidez.                 |
| <input type="checkbox"/> | Subsidio de agua potable.                    |
| <input type="checkbox"/> | Aporte Solidario de vejez.                   |
| <input type="checkbox"/> | Aporte Solidario de invalidez.               |
| <input type="checkbox"/> | Bono por hijo nacido vivo.                   |
| <input type="checkbox"/> | Subsidio profesional o trabajadores jóvenes. |

### 11.- Duración del matrimonio.

- |                          |               |
|--------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | 1 a 10 años.  |
| <input type="checkbox"/> | 11 a 20 años. |
| <input type="checkbox"/> | 21 a 30 años. |
| <input type="checkbox"/> | 31 a 40 años. |
| <input type="checkbox"/> | 41 a 50 años. |

## **II. Parte: Antecedentes Socio- jurídico**

### **12.- Calidad en el proceso**

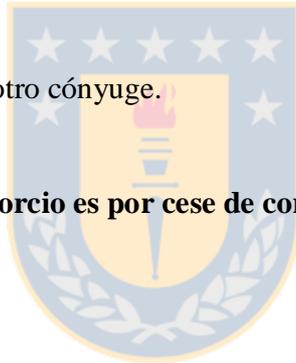
- |                          |             |
|--------------------------|-------------|
| <input type="checkbox"/> | Demandante. |
| <input type="checkbox"/> | Demandado.  |

### **13.- Modalidad del divorcio**

- |                          |                                      |
|--------------------------|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Cese de convivencia.                 |
| <input type="checkbox"/> | Por falta imputable al otro cónyuge. |

### **14.- Si la modalidad del divorcio es por cese de convivencia, indique:**

- |                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <input type="checkbox"/> | Unilateral.    |
| <input type="checkbox"/> | Mutuo acuerdo. |



### **15.- Indique el tiempo de cese de convivencia**

- |                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| <input type="checkbox"/> | Menos de 1 año.   |
| <input type="checkbox"/> | De 1 a 5 años.    |
| <input type="checkbox"/> | De 6 a 10 años.   |
| <input type="checkbox"/> | De 11 a 15 años.. |
| <input type="checkbox"/> | De 16 a 20 años.  |
| <input type="checkbox"/> | 20 años y más     |

### **16.- Motivo del cese de convivencia o de divorcio**

- |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Infidelidad.             |
| <input type="checkbox"/> | Violencia intrafamiliar. |

- Droga – alcohol.
- Falta de sexo o problemas sexuales.
- Homosexualidad
- Matrimonio forzado
- Abandono sin argumento.
- Condena penal del cónyuge.
- Problemas de Comunicación.
- Salud física o mental del cónyuge.

**17.- Si la modalidad del divorcio es por falta imputable al otro cónyuge, indique la causal.**

- Maltrato físico o psicológico grave contra uno de los cónyuges o los hijos.
- Atentado contra la vida del cónyuge o los hijos.
- El incumplimiento grave y reiterado de los deberes de convivencia, socorro y fidelidad.
- Conducta homosexual de uno de los cónyuges.
- Alcoholismo o drogadicción que impida la convivencia armoniosa entre los cónyuges o entre estos y sus hijos.

**18.- ¿Cuál es la razón por la que decidió iniciar el trámite de divorcio durante este año?**

- Por el cumplimiento del tiempo legal transcurrido desde el cese de convivencia
- Por contraer nuevamente matrimonio.
- Para la postulación de beneficios del estado
- Por motivación económica para liquidar bienes inmuebles del régimen de sociedad conyugal.
- Por violencia intrafamiliar, falta imputable al otro cónyuge.
- Para recibir compensación económica.
- Por concejo de familiares.
- Por ser demandado/a.

**19.- Indique el tiempo de espera desde que inició el proceso de divorcio.**

- Menos de un mes.
- De uno a tres meses.
- De cuatro a seis meses.

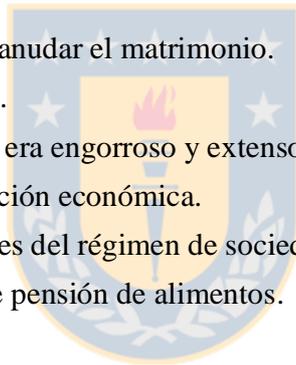
Más de siete mese.

**20.- ¿Cuál fueron los beneficios obtenidos luego del divorcio?**

- Mayor independencia.
- Mayor autoestima.
- Poder de decisión sobre sus bienes.
- Rehacer su vida de pareja.
- Todas las anteriores.

**21.- Si su razón de divorcio fue por cese de convivencia, cumplido los plazos legales. ¿Por qué decidió postergar el trámite de divorcio?**

- Por desinterés
- Por desinformación.
- Por la expectativa de reanudar el matrimonio.
- Por creencias religiosas.
- Por creer que el trámite era engorroso y extenso.
- Por no pagar compensación económica.
- Por no liquidar los bienes del régimen de sociedad conyugal.
- Por mantener deudas de pensión de alimentos.



**22.- Dentro de la nueva ley de matrimonio civil se estipula la figura de la compensación económica ¿Usted hizo uso de este derecho?**

- Si
- No

**23.- Si su respuesta fue “No”, indique la razón**

- Por desconocimiento.
- Por mutuo acuerdo con el cónyuge.
- Por desinterés
- Porque no cumple los requisitos establecidos por la ley.

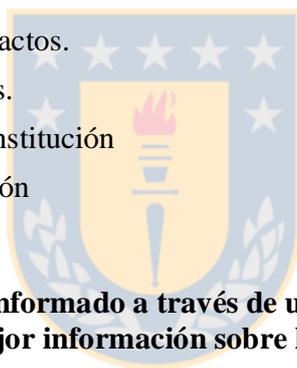
### **III. Parte: Aplicación de la Ley de Matrimonio Civil**

#### **24.- Conoce en qué consiste la actual Ley de Matrimonio Civil**

- |                          |                                  |          |
|--------------------------|----------------------------------|----------|
| <input type="checkbox"/> | Si.                              | (Ptj. 5) |
| <input type="checkbox"/> | No                               | (Ptj.1)  |
| <input type="checkbox"/> | Solo lo que respecta al divorcio | (Ptj. 3) |

#### **25.- En el caso de haber contestado que conocía la Ley o solo lo que respecta al divorcio ¿Cómo se enteró de la actual Ley de Matrimonio Civil? (pregunta para reunir más antecedentes, sin puntaje)**

- |                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Internet.                         |
| <input type="checkbox"/> | Amigos, colegas o contactos.      |
| <input type="checkbox"/> | Abogados patrocinantes.           |
| <input type="checkbox"/> | Profesional de alguna institución |
| <input type="checkbox"/> | Prensa escrita o televisión       |



#### **26.- En el caso de haberse informado a través de una institución gubernamental ¿De cuál de esta recibió una mejor información sobre la Ley 19.947?**

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)                                   |
| <input type="checkbox"/> | Chile Atiende.   |
| <input type="checkbox"/> | Carabineros de Chile.  |
| <input type="checkbox"/> | Policía de Investigaciones.  |
| <input type="checkbox"/> | Corporación de Asistencia Judicial Consultorio de Coronel (CAJ)          |
| <input type="checkbox"/> | Departamento de Asistencia Social de la Ilustre Municipalidad de Coronel |
| <input type="checkbox"/> | CESFAM de su sector.   |
| <input type="checkbox"/> | Tribunal de Familia de Coronel.  |

#### **27.- Usted utilizó páginas web del gobierno de Chile para informarse de la actual Ley de Matrimonio Civil.**

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| <input type="checkbox"/> | Si (Ptj.5) |
| <input type="checkbox"/> | No (Ptj.3) |

**28.- ¿Cuán importante ha sido las informaciones proporcionada por las instituciones y /o páginas web del gobierno?**

- Muy importante (Ptj.5)
- Medianamente importante (Ptj.3)
- Poco importante (Ptj.1)

**29.- Indique el grado de satisfacción respecto a la aplicación de la nueva ley de matrimonio civil, usted se siente muy satisfecho, satisfecho, indiferente, esperaba más, insatisfecho.**

- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Indiferente
- Esperaba Más
- Insatisfecho



**30.-Evaluación que realiza usted de la Ley de Matrimonio Civil en comparación a la antigua legislación.**

- Mucho mejor.
- Mejor
- Igual
- Peor
- Pésimo

**31.- Realice una evaluación de la tramitación del divorcio según:**

	Pésimo (Ptj.1)	Peor (Ptj.2)	Igual (Ptj.3)	Mejor (Ptj.4)	Excelente (Ptj.5)
Profesional					
Calidad del servicio					
Rapidez en el proceso					
Organización					
Orientada a satisfacer a usuarios					

**32.- En cuanto a la protección de quienes componen la familia. Considera usted que es igualitaria la Ley 19.947 con todos los integrantes.**

- Muy igualitaria
- Igualitaria
- Medianamente igualitaria
- Poco igualitario
- Desigual

Categorización:		
55 - 36	85%	Muy Satisfecho
35 - 16	7,5%	Medianamente Satisfecho
16 - 0	7,5%	Insatisfecho

